

ORDEN, DE 11 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REFUERZO PEDAGÓGICO PARA EL CURSO 2020/2021 EN LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, en el punto 7 del Anexo II, contiene el mandato a las Administraciones educativas de elaborar planes de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas para el próximo curso, para todo el alumnado.

La necesidad de elaborar un Plan de refuerzo para el curso 2020-2021, también se recoge en el artículo 2 del Decreto-Ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, mandato que se desarrolla en la Orden ECD/357/2020, de 29 de abril, que prevé la elaboración de un Plan de Refuerzo para el curso 2020/2021, basado en los informes de evaluación, con la finalidad de adquirir las competencias básicas que no se hayan alcanzado en el presente curso escolar.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos y los centros privados autorizados, en aquello que no sea contrario a su normativa propia, de todas las enseñanzas no universitarias, deben planificar las actuaciones necesarias para la recuperación de las consecuencias negativas que haya podido ocasionar el periodo lectivo no presencial en los estudiantes.

El Plan de refuerzo debe garantizar la recuperación de los posibles déficits en los procesos de aprendizaje del alumnado, provocados por la dificultad de transferir la enseñanza presencial a una forzosa enseñanza a distancia, condicionada por la posible carencia de medios adecuados. Por otra parte, es evidente que la enseñanza a distancia de forma continua no es la más apropiada en las primeras etapas de la educación, que debe realizarse con la asistencia presencial del profesorado y en el contexto de la relación del alumnado con sus iguales.

Los procesos de evaluación adaptados para el tercer trimestre del curso 2019/2020 han tenido un carácter diagnóstico y formativo, lo que permite planificar las adecuaciones necesarias de las programaciones didácticas del siguiente curso 2020-2021, incorporando aquellos contenidos y competencias que, por las especiales circunstancias del tercer trimestre, no hayan podido ser abordados.

En función de todo ello se propone, para todo el curso 2020-2021, una organización curricular excepcional, que garantice el apoyo, adquisición, recuperación, refuerzo o consolidación, por parte de los estudiantes, de los aprendizajes afectados en el tercer trimestre del presente curso.

La programación del curso 2020-2021 deberá adaptarse a estas circunstancias, incorporando las actuaciones de atención a la diversidad, individuales o grupales, orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a los aprendizajes mínimos, que la situación excepcional del curso 2019-2020 les hubiera dificultado adquirir.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre; del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto aprobar el Plan de Refuerzo Pedagógico para el curso 2020/2021, en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, que figura como Anexo a esta Orden.

Segundo.— Ámbito de aplicación.

1. Lo dispuesto en la presente Orden resulta de aplicación a los centros docentes de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos, en lo que no contravenga su normativa específica.

2. Los centros docentes privados no concertados adecuarán su actividad docente a lo dispuesto en la presente Orden en el marco de su autonomía recogida en el artículo veinticinco de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Zaragoza, a 11 de junio de 2020.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.



Edo. Felipe Faci Lázaro

ANEXO

PLAN DE REFUERZO PEDAGÓGICO PARA EL CURSO 2020/2021

Las presentes instrucciones establecen orientaciones de carácter general y específicas para cada una de las enseñanzas en las que se considera preciso, con la siguiente distribución:

PLANIFICACIÓN GENERAL DEL CURSO 2020/2021.

1. ADAPTACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL PLAN DE REFUERZO.
2. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE REFUERZO PARA EL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL ALUMNADO.
3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO.

ANEXOS

ANEXO I: MODELO ORIENTATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL PRÓXIMO CURSO COMO PLAN DE REFUERZO.

ANEXO II: PLAN DE REFUERZO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

A) EDUCACIÓN INFANTIL.

B) EDUCACIÓN PRIMARIA.

ANEXO III: PLAN DE REFUERZO DE ESO.

ANEXO IV: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MATERIAS.

ANEXO V: PLAN DE REFUERZO DE BACHILLERATO.

ANEXO VI: PLAN DE REFUERZO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR.

ANEXO VII: PLAN DE REFUERZO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

A) ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA.

B) ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

C) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

ANEXO VIII: PLAN DE REFUERZO DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

ANEXO IX: PLAN DE REFUERZO DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

1. ADAPTACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL PLAN DE REFUERZO.

1.1 ADAPTACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Los equipos didácticos, la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y el Claustro de profesorado o las estructuras correspondientes en centros concertados y privados autorizados, con el apoyo de la Red Integrada de Orientación Educativa, revisarán y adecuarán la aplicación de los proyectos curriculares de etapa (PCE).

Las programaciones didácticas tomarán como punto de partida la Memoria Final de curso y la Memoria de los diferentes equipos docentes o departamentos, en las que quedarán reflejados los aprendizajes mínimos correspondientes al tercer trimestre, que no se han podido desarrollar de forma presencial.

Teniendo en cuenta que muchos contenidos se trabajan de forma helicoidal a lo largo de los diferentes cursos y etapas, los distintos departamentos o equipos docentes deberán identificar aquellos que ya están contemplados en la programación del siguiente curso, así como aquellos que se considera imprescindible trabajar a lo largo del curso siguiente para que el aprendizaje sea significativo.

En todos los centros docentes, y desde el punto de vista de cada enseñanza, se realizarán las siguientes actuaciones:

1º.- De cada alumno o alumna se elaborará un **informe valorativo individualizado** señalando los aprendizajes no adquiridos con las orientaciones necesarias para su recuperación, que permitan realizar un **plan individualizado de apoyo, refuerzo y recuperación** cuando existan áreas, materias, ámbitos, módulos o asignaturas pendientes (excepto en los niveles terminales de las enseñanzas que no van a tener continuidad).

2º.- Es preciso, igualmente, evaluar las actuaciones específicas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) con objeto de realizar su actualización para el curso siguiente.

3º.- A partir de la valoración del desarrollo de las programaciones didácticas de cada área, materia, ámbito, módulo o asignatura del curso 2019/2020, los equipos docentes o departamentos identificarán lo esencial de las **competencias, contenidos y criterios de evaluación**, de las **áreas, materias, ámbitos, módulos o asignaturas**, correspondientes al periodo lectivo no presencial, que deberán incorporarse a las programaciones didácticas del curso siguiente, **independientemente de que en ese periodo se haya avanzado en parte del currículo previsto**, con excepción del primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil.

Cada equipo docente, departamento o estructura correspondiente en centros públicos y privados determinará:

a) Los **contenidos**, especificando los correspondientes al periodo lectivo no presencial.

b) Las **competencias**, determinando las correspondientes al periodo lectivo no presencial.

c) Los ajustes necesarios en la **metodología didáctica**, que comprende tanto la **descripción de las prácticas docentes como la organización** del profesorado y el alumnado.

d) Los **criterios de evaluación** que resulten de la modificación de la selección de competencias y contenidos de cada área, materia, ámbito, módulo o asignatura del nivel y enseñanza correspondiente, que indican el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos correspondiente.

4º.- Una vez identificados los elementos curriculares esenciales de las programaciones didácticas de todas las enseñanzas no universitarias correspondientes al curso 2019/2020 no impartidos de forma presencial, se configurarán las programaciones didácticas del curso 2020/2021, integrando los elementos curriculares esenciales correspondientes al periodo lectivo no presencial del curso 2019/2020, así como, en su caso, los impartidos presencialmente que no hayan quedado consolidados.

Se incluye como Anexo I, una tabla, que puede requerir alguna adaptación para cada enseñanza, para facilitar el proceso de determinación de los elementos esenciales del currículo.

La nueva programación didáctica resultante, referida a los elementos esenciales del currículo del curso 2020/2021 y los no desarrollados del anterior, no es la simple suma de ambos. Requiere darles coherencia, eliminando posibles elementos redundantes, ordenándolos en los correspondientes bloques de contenidos, realizando la secuenciación y temporalización adecuada.

Los mismos equipos docentes/departamentos o estructuras correspondientes del centro que hayan realizado el análisis de su programación realizarán, siempre que sea posible, la del nivel para el siguiente curso, incorporando los elementos curriculares esenciales del periodo lectivo no presencial anterior. Del mismo modo se procurará en la medida de lo posible, la continuidad del profesorado con sus grupos en el curso siguiente, para garantizar una continuidad en la impartición del contenido de la materia.

En el caso de que no haya continuidad de asignaturas o ámbitos entre dos cursos consecutivos, los equipos docentes, a través de los órganos de coordinación pedagógica que corresponda, adoptarán las decisiones más adecuadas de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.

En la programación didáctica se hará hincapié en que los **instrumentos de evaluación** no deben fundamentarse únicamente en pruebas objetivas y por lo tanto deben incluir otros instrumentos como la autoevaluación y la coevaluación.

Los anteriores elementos deben conformar una programación didáctica coherente, desde la lógica interna de cada asignatura/materia, mediante:

- Una **secuenciación** coherente y ordenada de los contenidos y actividades que, además, facilite la recuperación de los aprendizajes mínimos no alcanzados antes de abordar nuevos contenidos.

- La previsión de la **temporalización** de la programación en cada trimestre que garantice que podrán alcanzarse todos los aprendizajes mínimos.

5º.- En el comienzo de curso, los equipos docentes departamentos o estructuras correspondientes de los centros privados, planificarán la evaluación inicial de **todas** las áreas, materias, ámbitos, módulos y asignaturas para determinar la situación real del alumnado en ese momento. La evaluación inicial debe ser la misma para todo el alumnado del mismo nivel de cada enseñanza del centro, por lo que requiere que se diseñe con la participación de todo el profesorado implicado. Con los resultados de dicha evaluación se realizará el ajuste, tanto de los planes individualizados de apoyo, refuerzo y recuperación del alumnado con asignaturas pendientes como de las programaciones didácticas que componen el Plan de refuerzo.

1.2 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL PLAN DE REFUERZO

Las programaciones didácticas establecerán, además, las **medidas metodológicas y organizativas**, siempre desde el principio de inclusión, que favorezcan el desarrollo de su alumnado. Con carácter general, se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos, entre otros:

- El planteamiento de tareas y actividades abiertas para el desarrollo del pensamiento eficaz, crítico y creativo. Enseñar a pensar.
- Las actividades de investigación, el aprendizaje por proyectos de trabajo y las tareas competenciales.
- El desarrollo interdisciplinar de las programaciones de distintas asignaturas que faciliten la interrelación de los aprendizajes.
- La utilización de métodos y tareas globalizados, como son los centros de interés, los proyectos, los talleres, las tareas competenciales o el aprendizaje basado en retos.
- El uso de las Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC) como recurso didáctico.
- La aplicación de la gamificación que favorezca la motivación y el aprendizaje.
- La realización de las actividades de aprendizaje con relación al entorno social y natural.
- El desarrollo de metodologías de aprendizaje cooperativo.
- La codocencia, mediante la presencia de dos docentes en el aula.

Todas estas orientaciones se entenderán sin perjuicio de las específicas contenidas en cada uno de los anexos de las diferentes etapas educativas, acordes a las enseñanzas impartidas y al nivel de maduración del alumnado.

2- PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE REFUERZO PARA EL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL ALUMNADO.

Una vez realizadas las adaptaciones de las programaciones didácticas para el curso 2020/2021, se potenciarán los programas y actuaciones que faciliten la recuperación y refuerzo de los procesos de aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado para alcanzar las competencias clave con la participación de toda la comunidad educativa del centro y la colaboración y el asesoramiento de la Inspección de Educación, la Red Integrada de Orientación Educativa y la Red de formación.

2.1- PROGRAMAS DE REFUERZO

Se señalan especialmente los siguientes programas y actuaciones, en los que los centros pueden participar o actuaciones que deben realizar:

- **Programa de Integración de Materias**, que se plantea como novedad para el curso 2020/2021 para 1º de la ESO de modo voluntario. Permite agrupar dos o más materias de dicho curso, para todo el alumnado, con una ratio máxima de 20 alumnos; con la finalidad de favorecer el tránsito entre las etapas de Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria. Dada la excepcionalidad del final del curso 2019/2020, con este programa se pretende recuperar y potenciar los aprendizajes que se han visto afectados por las dificultades de la enseñanza a distancia.

- **Programa de Agrupación Internivel**, que se puede desarrollar en el curso 2020/21 en educación Primaria, y facilita establecer un modelo de organización que permita diferentes agrupamientos en Educación Primaria, para favorecer el desarrollo educativo continuo y la evaluación continua de los aprendizajes, utilizando metodologías habituales en las escuelas unitarias, como por ejemplo sucede en ocasiones en la escuela rural.

- **Programa PROA/AUNA** permite el desarrollo de sesiones de apoyo a grupos reducidos de alumnado, en la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, en horario extraescolar, en los centros sostenidos con fondos públicos. Este Programa debe contribuir a la recuperación del alumnado con mayores dificultades derivadas del periodo de atención lectiva no presencial.

- **Programa de Tiempos Escolares**, en Educación Infantil y Primaria que dispone de horario específico para apoyos y talleres en horario extraescolar y debe dirigirse igualmente al apoyo y refuerzo del alumnado con necesidades educativas, debiendo adaptarse al refuerzo y la mejora de las competencias clave.

- **Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI)**, para 1º de ESO, organiza agrupamiento de materias para un grupo reducido de alumnos con la finalidad de favorecer el aprendizaje a alumnado con mayores dificultades (no compatible con el Programa de Integración de Materias).

- **Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)**, Es un programa para 2º ESO y 3º ESO que pretende, mediante una metodología específica de trabajo por ámbitos para grupos reducidos, y actividades prácticas, que el alumnado pueda llegar a cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtenga el título de GESO.

- **Programa de Organización Curricular en 4º curso de E.S.O. en la opción de Enseñanzas Aplicadas.** Se propone una organización curricular en 4º curso de E.S.O que facilite, de forma prioritaria, al alumnado que haya finalizado el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Además, el Departamento de Educación oferta la participación en una extensa variedad de programas que pueden contribuir a dar respuesta al alumnado en múltiples aspectos de su desarrollo y especialmente en la situación actual.

2.2- OTRAS ACTUACIONES.

Plan de orientación y acción tutorial.

El Plan de orientación y acción tutorial recoge el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo, para favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal, la integración y participación del alumnado en la vida del centro escolar. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de aprendizaje.

La función tutorial queda recogida como una de las actuaciones generales de intervención educativa que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario, y que van dirigidas a todo el alumnado. Las actuaciones generales son el mecanismo más poderoso para abordar las posibles desigualdades generadas tras el periodo de confinamiento y permiten el acceso a la educación en condiciones de equidad para todo el alumnado. Este tipo de actuaciones aseguran la **presencia, aprendizaje y participación** de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable por diferentes situaciones.

Es por ello que todos los centros, para cada enseñanza, deberán **actualizar el Plan de Acción Tutorial**, teniendo presentes las consecuencias psicológicas derivadas de la situación de confinamiento. Dicha actualización deberá enfocarse a conseguir el buen estado socioemocional y la atención personalizada al alumnado y las familias.

Se incorporará, al menos, la planificación del trabajo en tutoría sobre:

- La **dimensión emocional**, teniendo presente las consecuencias que el periodo de confinamiento haya podido tener en el alumnado (miedos, duelo, aislamiento). Se ayudará a disminuir los temores y ansiedades del alumnado en torno a la enfermedad y apoyar su capacidad para hacer frente a cualquier impacto secundario en sus vidas. Se tendrá especial cuidado en no estigmatizar al alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa que pueda haber estado expuesto al virus.

- **La competencia de aprender a aprender:** el confinamiento y la teleformación han marcado unos retos nuevos en educación. Debemos enseñar al alumnado, especialmente al alumnado con NEAE, a controlar sus propios procesos de aprendizaje por lo que es esencial enseñar técnicas de estudio, organización de la información, planificar y ejecutar el trabajo.

- **La competencia digital:** para afrontar nuevas situaciones de teleformación. Se trabajará en el aula el uso de la plataforma “on line” elegida por el centro educativo. El profesorado responsable en tecnologías del aprendizaje y del conocimiento del centro

educativo y el coordinador o coordinadora de formación, apoyarán esta línea de la acción tutorial, no sólo en actividades puntuales para llevar a cabo en las sesiones de tutoría, sino para que se incorporen en las programaciones didácticas la planificación de actividades en modalidad “on line” en cada asignatura.

- Las **medidas de higiene y seguridad**: enseñanza explícita de las medidas preventivas que se deben seguir dentro y fuera de la escuela para el control de la pandemia (p.ej. uso de mascarillas, lavado de manos, distancia social).

Plan de refuerzo emocional

La primera semana de periodo lectivo es fundamental para garantizar seguridad, confianza y motivación del alumnado, de cara a iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, dentro del Plan de acción tutorial se deberá incluir un **Plan de refuerzo emocional** tanto para el alumnado y profesorado como para las familias.

En cuanto al **profesorado y personal no docente**, hay que tener en cuenta que hay que presentarse ante el alumnado como un punto de apoyo que tenga las herramientas para poder asesorar y ayudar. Esto no será posible si no se tiene una visión realista de la situación de cada uno de los componentes del claustro. Para ello es necesario que el equipo directivo conozca en la medida de lo posible la situación de cada uno de ellos y ellas. Con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa y la Red de Formación, el Equipo Directivo recopilará información:

¿Sabemos si algún miembro del claustro o personal no docente ha pasado por una situación complicada durante el estado de alarma?

¿Hemos preguntado cómo se encuentran nuestros compañeros/as?

¿Han estado solos/as?

¿Cómo se han sentido?

¿Cómo se sienten ahora?

¿Tienen claro cómo afrontar esta situación?

¿Necesitan apoyo psicológico?

¿Necesitan formación?

¿Se ha hablado del tema emocional en los departamentos?

Respecto al **Plan de refuerzo emocional para el alumnado**, los centros educativos dedicarán los primeros días lectivos a poner en marcha el plan de acogida del alumnado atendiendo especialmente al que accede a los cursos que inician etapa.

En estos primeros días hay que evitar caer en una carrera desenfrenada por intentar recuperar aquellos contenidos curriculares no abordados. Las familias, el profesorado y alumnado han pasado incertidumbre, ansiedad, duelos, pérdidas de empleo, enfermedad, y todo eso hay que recogerlo y tratarlo adecuadamente para preparar bien el terreno de un

curso que presentará incertidumbre (incertidumbre significa falta de certeza, algo que no hay que ver como aspecto negativo).

Por otro lado, la situación de suspensión de las clases presenciales y el confinamiento ha incrementado en muchos casos la autonomía del alumnado, la actualización por parte del profesorado respecto a metodologías y uso de las TACs, la diversificación de los canales de formación e información, la importancia de la acción tutorial, la individualización y personalización de los procesos de aprendizaje ... Es decir, una serie de fortalezas que no se pueden desperdiciar.

Por lo tanto, en los primeros días lectivos, además de instruir al alumnado en lo referente a la debida observación de las normas sanitarias que impidan un posible contagio (uso de elementos de protección, distancia, dirección de subida-bajada o circulación por el centro educativo) **se atenderá preferentemente a su situación emocional**, su nivel de estrés ante el confinamiento vivido durante el estado de alarma, las condiciones de su entorno familiar, las dificultades que ha tenido para seguir su formación a distancia y la disponibilidad o acceso a medios electrónicos que permitían ese seguimiento.

Para todo ello, **el tutor/a** (en estas circunstancias se hace más necesario que nunca que la elección del mismo obedezca a otros criterios que no sólo el de la disponibilidad horaria):

A. Recabará información sobre distintos aspectos relativos a su alumnado:

1. Tú:

¿Cómo estás?

¿Cómo te sientes?

¿Has cambiado de centro?

¿Tienes amigos/as en esta clase?

¿Cómo te has sentido?

¿Has echado de menos el colegio/instituto?

¿Qué has echado de menos del colegio o del Instituto?

¿y de los compañeros?

¿y del profesorado? (Este apartado es importante, tanto para hacer el seguimiento del alumnado que venía sufriendo algún tipo de acoso como para detectar al posible alumnado que esté aislado/a y sea posible víctima de acoso)

2. Tu familia y tu entorno:

¿Cómo está tu familia?

¿Has perdido a algún ser querido?

¿Cómo ha sido la convivencia con tu familia?, ¿Fácil o difícil?

¿Os habéis ayudado mutuamente? (Este apartado también puede dar pistas sobre situaciones complicadas: violencia machista, procesos complicados de alumnado trans...)

¿Has tenido que realizar tareas de cuidado de otras personas?

¿Has tenido que realizar tareas en casa de mayor responsabilidad que normalmente no hacías?

3. Tu trabajo académico:

¿Cómo te has sentido ante las tareas escolares en casa?. ¿Te ha resultado difícil trabajar solo/a en casa?

¿De qué dispositivos electrónicos has dispuesto para trabajar?, ¿Podías utilizarlos cuando querías o tenías que compartirlos con tus hermanos/as, padres...?

Ante las dificultades encontradas ¿Qué soluciones has encontrado o te han ofrecido?

¿Enviabas las tareas de las distintas materias?, ¿Te ha parecido adecuado el ritmo de trabajo o sentías presión porque los plazos que te daba el profesorado para la tarea eran muy cortos?

¿Te podías concentrar bien?

¿Qué tipo de actividades académicas, de las realizadas durante el confinamiento, te han resultado más estimulantes? ¿Y las menos?

4. Expectativas e inquietudes

¿Qué esperas de este curso?

¿Qué te gustaría que tus compañeros, compañeras y profesorado hicieran para hacer tu inicio más acogedor?

¿Qué te ha sentado bien durante el confinamiento que se pudiera realizar a partir de ahora? ¿Qué podemos hacer por ti?

B. Concienciará al alumnado sobre la seriedad y la importancia de la responsabilidad individual y colectiva del momento que nos está tocando vivir, nunca desde el miedo, pero sí con firmeza.

C. Compartirá la información relevante recogida (dependiendo de la edad del alumnado esta recopilación se puede hacer de diversas formas, de una manera más informal pegando posit en papel continuo respondiendo a las preguntas, a través de formularios,

a través de tertulias dialógicas) con el resto del equipo docente y con jefatura de estudios.

D. Facilitará la cohesión grupal. Para ello contará con un banco de actividades que se ofrecerá al comienzo del curso escolar.

El **equipo de convivencia e igualdad del centro** educativo apoyará el desarrollo del Plan de acción tutorial, y adaptará a la nueva situación la formación y las actuaciones del alumnado que desempeñe acciones de tutoría entre iguales (alumnado ayudante, ciberayudantes, hermano/a mayor, alumnado mediador y alumnado por la igualdad de género), así como los programas de tutorización individualizada o tutorías afectivas llevadas a cabo por el profesorado. Estas estructuras de apoyo simétricas y asimétricas refuerzan y amplían la acción tutorial sobre el alumnado que haya podido tener mayores dificultades durante el confinamiento por diversas circunstancias.

El **especialista en orientación educativa** de la Red Integrada de Orientación Educativa junto con los **tutores y tutoras** y el equipo de convivencia e igualdad del centro, determinará el alumnado sobre el que es necesario establecer un seguimiento más individualizado de su situación, motivado por:

- Necesidad de apoyo emocional derivada del confinamiento.
- Existencia de brecha de acceso a conexión y dispositivos tecnológicos o de uso en cuanto al tiempo de utilización y calidad del mismo.
- Mayor dificultad para la interacción social, posiblemente del alumnado ACNEAE, que la situación de confinamiento habrá potenciado, teniendo menos contactos que el resto de alumnado. En estos casos se priorizarán los apoyos dentro del aula, para compensar el distanciamiento social al que han estado sometidos durante el confinamiento haciendo más hincapié en la presencia de este alumnado en su grupo-clase.

Se diseñará en cada caso, la metodología para el seguimiento individualizado de cada alumno o alumna propuesto, contando con las estructuras de apoyo anteriormente descritas.

En el caso del alumnado “desconectado” por no disponer de acceso a conexión y dispositivos tecnológicos, dentro de este seguimiento individualizado, se incluirá al **responsable tecnologías del aprendizaje y del conocimiento**. Dentro de sus funciones, diseñará una formación específica sobre el uso de la plataforma “on line” elegida por el centro educativo, que ofrecerá tanto al alumnado indicado como a sus familias, con la finalidad de poder afrontar posibles futuras situaciones de teleformación con mayores garantías.

Así mismo, el especialista en orientación educativa junto con los tutores y tutoras informarán a todo alumnado dónde y cuándo puede solicitar ayuda ante situaciones de miedo, ansiedad o duelo.

Durante el primer trimestre se crearán **comisiones de seguimiento** en cada nivel educativo para analizar la información recogida de cómo evoluciona el alumnado propuesto para un seguimiento individualizado. Se comprobará si las medidas tomadas están siendo

efectivas y se propondrán nuevas actuaciones en caso de ser necesarias. Dicha comisión estará formada por Jefatura de Estudios, quien asumirá su coordinación, el especialista en orientación educativa, tutores/as y aquellas otras personas que determine el equipo directivo. Cada centro educativo establecerá la temporalidad de reunión de dichas comisiones. Se recomienda que inicialmente se realice con una periodicidad quincenal, pudiéndose ser posteriormente mensual o bimensual en función de la evolución observada en el alumnado.

En dichas comisiones también se analizarán las faltas de asistencia del alumnado dado el riesgo de que un descenso de motivación hacia el aprendizaje generada durante el confinamiento desemboque en un aumento de absentismo escolar en alumnado especialmente vulnerable.

En cuanto al diseño de un **Plan de refuerzo emocional dirigido a las familias**, los centros educativos llevarán a cabo la recepción de las familias, a ser posible, en los primeros días lectivos del curso para reducir en la medida de lo posible la ansiedad que esta situación de alerta sanitaria pudiera generar ante el inicio del nuevo curso y atendiendo especialmente a las familias del alumnado que accede a los cursos que inician etapa.

En esa recepción, además de informar en lo referente a la debida observación de las normas sanitarias que impidan un posible contagio que el centro va a seguir y ha transmitido al alumnado (uso de elementos de protección, distancia, dirección de subida-bajada o circulación por el centro educativo), se atenderá preferentemente a su situación emocional, su nivel de estrés ante el confinamiento vivido durante el estado de alarma, las condiciones de su entorno familiar, las dificultades que ha tenido para que sus hijos/as siguieran la formación a distancia y la disponibilidad o acceso a medios electrónicos que permitían ese seguimiento.

Para todo ello, **el tutor/a** junto con **jefatura de estudios** además de informar, tranquilizará a las familias sobre distintos aspectos:

- Valorar y reforzar el trabajo realizado en casa durante el confinamiento. Sin la ayuda de las familias no hubiese sido posible la respuesta positiva que ha tenido la mayor parte del alumnado.
- Empatizar con aquellas familias que, por distintas razones, no han podido trabajar con sus hijos/as o ayudarles, no culpabilizar y mostrar comprensión con las particularidades de cada una de ellas.
- Destacar los aspectos positivos que la situación de suspensión de las clases presenciales y el confinamiento han traído consigo: ha incrementado en muchos casos la autonomía del alumnado, la actualización por parte del profesorado respecto a metodologías y uso de las TACs, la diversificación de los canales de formación e información, la importancia de la acción tutorial, la individualización y personalización de los procesos de aprendizaje...es decir, una serie de fortalezas que no se pueden desperdiciar.
- Insistir en que en estos primeros días se debe evitar caer en una carrera desenfundada por intentar recuperar aquellos contenidos curriculares no abordados. Las familias, el profesorado y alumnado han pasado incertidumbre, ansiedad, duelos, pérdidas de empleo, enfermedad. Todo eso hay que recogerlo y tratarlo

adecuadamente para preparar bien el terreno de un curso que presentará incertidumbre.

- Asegurar la comunicación fluida desde el centro con las familias y viceversa. Cada centro articulará la manera más adecuada para esta comunicación. (Colaboración con las AMPAS).
- Concertar entrevistas/tutorías en primer lugar con aquellas que presenten un nivel de ansiedad mayor o con aquellas cuyos hijos/as presenten algún tipo de vulnerabilidad.

Para garantizar la actualización y puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial, los profesionales de la **Red Integrada de Orientación Educativa priorizarán** las siguientes funciones:

- Asesorar y participar en la elaboración, revisión y evaluación de los documentos institucionales del centro educativo, principalmente en la actualización del Plan de orientación y acción tutorial descrito.
- Fomentar e impulsar la formación y desarrollo de metodologías y culturas inclusivas, promoviendo en los centros dichas prácticas.

La doble docencia, en sus múltiples formas de organización, debe adquirir un papel esencial. Para ello es necesario la transformación del rol de los recursos especializados de PT y AL y priorizar los apoyos dentro del aula, para compensar el distanciamiento social al que han estado sometidos durante el confinamiento. Esta situación todavía ha dejado más clara la necesidad de interrelación social del alumnado en el centro y en su aula, principalmente del alumnado ACNEAE que ha podido presentar más dificultades para la interacción social con sus compañeros/as, teniendo menos contactos que el resto de alumnado sin NEAE.

- Colaborar con el centro en el diseño y organización de las actuaciones de intervención educativa inclusiva y de convivencia, así como en el seguimiento y evaluación de las mismas.

Las actuaciones generales son el mecanismo más poderoso para abordar las posibles desigualdades generadas tras el periodo de confinamiento y permiten el acceso a la educación en condiciones de equidad para todo el alumnado. Este tipo de actuaciones aseguran **la presencia, aprendizaje y participación** de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable por diferentes situaciones. Por ello se hará especial hincapié en la **accesibilidad universal** de las actividades tanto presenciales como on line, mediante la aplicación de sus tres principios:

- Proporcionar múltiples formas de representación. Cobra mayor relevancia en ACNEAEs por discapacidad intelectual, TEA o desconocimiento del idioma.
- Proporcionar múltiples formas de expresión. Cobra mayor relevancia en aquel alumnado con limitaciones en la acción física, en la expresión y la comunicación, y en las funciones ejecutivas, como ACNEAEs por discapacidad motora, visual, auditiva, por Trastorno del Lenguaje o TDAH.

- Proporcionar múltiples formas de motivación e implicación, para ello contarán con el asesoramiento de los equipos especializados de orientación educativa en discapacidad física: motora y orgánica y en trastornos del espectro autista.

Para el desarrollo de todas estas actuaciones el Departamento de Educación ofrecerá formación a los docentes, para el adecuado desarrollo de las mismas.

3- FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Este Plan de refuerzo irá acompañado de un Plan de Formación que consolide sus estrategias de actuación y fortalezca sus líneas de trabajo. Se establecerá un Plan específico de formación del profesorado para el curso 20-21 que pivotará sobre cuatro ejes:

- Digitalización del trabajo del profesorado. Se generará un volumen de formación adecuado que permita disminuir un tipo de brecha digital que afecta a la comunicación entre el alumnado y el profesorado que no es tecnológicamente competente. Esta digitalización no solo tiene que ir enfocada al conocimiento y la competencia técnica de las plataformas y herramientas de comunicación digital, sino también a su aprovechamiento didáctico en el proceso de aprendizaje.
- Metodologías para la impartición del Programa de Integración de Materias, y en docencia internivelar. Destinada la primera al profesorado de Secundaria y la docencia internivelar al profesorado de Primaria, buscará dotarles de herramientas metodológicas para elaborar las programaciones y garantizar la correcta aplicación de las mismas en el aula.
- Aspectos socioemocionales. El bienestar emocional del docente es imprescindible para poder gestionar las dificultades emocionales que puede presentar el alumnado cuando se retome la actividad lectiva presencial. Es por ello que se ofrecerá al **profesorado** la posibilidad de realizar una **formación** previa al inicio de curso, donde se abordarán contenidos relacionados tanto con la autoevaluación y el autocuidado psicológico del personal docente como con pautas básicas de comunicación y escucha, situaciones de duelo, emociones como miedo, incertidumbre, angustia o tristeza, técnicas básicas de gestión de la propia ansiedad y la del alumnado, convivencia escolar post-crisis coronavirus y un módulo final centrado en pautas básicas para afrontar la primera clase con el grupo de alumnos y alumnas tras el confinamiento, objetivo principal de dicha formación.

Los **orientadores y orientadoras** serán la figura de referencia para el asesoramiento necesario relativo al bienestar emocional, no sólo del alumnado, sino de toda la comunidad educativa. Es por ello que se hace necesaria una **formación específica** sobre cómo brindar ese asesoramiento y apoyo y como crear sinergias de acción dentro de la Red Integrada de Orientación Educativa. En este caso se abordarán contenidos centrados en la comunicación en momentos de crisis, atención al alumnado que presente miedos por la situación vivida, incertidumbre, gestión de duelos, emociones que sienten o han sentido, así como temores y exigencia profesional del propio orientador u orientadora y pautas de autocuidado psicológico (gestión del estrés y del contagio emocional).

- Salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria. Es preciso que el profesorado conozca las circunstancias en las que el entorno escolar se convierte en seguro y que sea capaz de adecuar sus actuaciones a las recomendaciones sanitarias para prevenir contagios.

Estos cuatro ejes serán desarrollados en el corto y medio plazo.

Durante el verano tendrá lugar una formación específica e intensiva a través de Aularagón sobre la nueva plataforma educativa –*Aeducar*– puesta en marcha por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Habrá formación para niveles básicos, avanzados y de administración de la plataforma. En esta formación tendrán preferencia los centros que hayan optado por implantar Aeducar desde el curso 20-21. La formación estival también incluirá cursos de manejo de otras plataformas educativas. En la convocatoria de Aularagón de este verano también habrá formación específica sobre la prevención e intervención que garantice el bienestar emocional en el ámbito educativo y sobre salud y riesgos derivados de la situación extraordinaria en la que nos encontramos. Durante el curso que viene, a través de los Centros de Profesorado, se producirá una labor formativa en estos tres ámbitos.

4- EVALUACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO.

El CEFyCA establecerá las medidas que sean necesarias para evaluar los puntos de este Plan de Refuerzo que se consideren. Por todo ello, tanto los Centros Educativos a los que se dirige este Plan como las diferentes Direcciones Generales pertenecientes al Departamento de Educación Cultura y Deporte con competencias en Educación no Universitaria colaborarán con el CEFyCA en toda planificación, información y aportación de los datos que se les solicite.

Anexo I: MODELO ORIENTATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL PRÓXIMO CURSO COMO PLAN DE REFUERZO.

ASIGNATURA/MATERIA:		
CURSO:		
CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTINUIDAD EN EL CURSO SIGUIENTE
Identificación de los contenidos mínimos y del bloque de contenidos al que pertenece NO trabajados debido a la situación excepcional de interrupción de actividad lectiva presencial.	Identificación del criterio o criterios de evaluación fundamentales - es decir, aquellos que garanticen el seguimiento con éxito del curso siguiente- asociados al contenido.	Identificación del criterio de evaluación del curso que permita la recuperación del criterio de evaluación fundamental consignado en la segunda columna. * En el caso de 4º ESO se considerará 1º Bachillerato como curso siguiente. En el caso de 4º de Música y Danza Elemental, se considerará 1º de Música y Danza Profesional como curso siguiente.
Contenido: Bloque:	Criterio o criterios de evaluación fundamentales:	<input type="checkbox"/> SÍ , existe un criterio de evaluación en el curso siguiente. (Anotar tal y como aparece en el currículo) Criterio: <input type="checkbox"/> NO , no existe un criterio de evaluación en el curso siguiente. INCLUIR ESTE CONTENIDO Y CRITERIO DE EVALUACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO SIGUIENTE.

EJEMPLO: ASIGNATURA/MATERIA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. CURSO: 3º ESO		
CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTINUIDAD EN EL CURSO SIGUIENTE
Identificación de los contenidos mínimos y del bloque de contenidos al que pertenece NO trabajados debido a la situación excepcional de interrupción de actividad lectiva presencial.	Identificación del criterio o criterios de evaluación fundamentales - es decir , aquellos que garanticen el seguimiento con éxito del curso siguiente- asociados al contenido.	Identificación del criterio de evaluación del curso que permita la recuperación del criterio de evaluación fundamental consignado en la segunda columna. * En el caso de 4º ESO se considerará 1º Bachillerato como curso siguiente.
Contenido: Procedimientos de formación de palabras: prefijación y sufijación. Bloque: 3. Conocimiento de la lengua.	Criterio o criterios de evaluación fundamentales: Reconocer y explicar elementos constitutivos de la palabra: raíz y afijos derivativos (prefijos y sufijos). Explicar procedimientos de formación de palabras: derivación.	<input type="checkbox"/> SÍ , existe un criterio de evaluación en el curso siguiente. (Anotar tal y como aparece en el currículo) Criterio: Crit.LE.3.3. Reconocer y explicar el significado de los principales prefijos y sufijos y sus posibilidades de combinación para crear nuevas palabras, identificando aquellos que proceden del latín y griego. Bloque: 3. Conocimiento de la lengua. 4º ESO. <input type="checkbox"/> NO , no existe un criterio de evaluación en el curso siguiente. INCLUIR ESTE CONTENIDO Y CRITERIO DE EVALUACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO SIGUIENTE.
Contenido: Oraciones activas y pasivas. Bloque: 3. Conocimiento de la lengua.	Criterio o criterios de evaluación fundamentales: Reconocer y diferenciar entre oraciones activas y pasivas.	<input type="checkbox"/> SÍ , existe un criterio de evaluación en el curso siguiente. (Anotar tal y como aparece en el currículo) <input type="checkbox"/> NO , no existe un criterio de evaluación en el curso siguiente. INCLUIR ESTE CONTENIDO Y CRITERIO

	Transformar oraciones activas en pasivas y viceversa.	DE EVALUACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO SIGUIENTE.
--	---	--

ANEXO II: PLAN DE REFUERZO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2020/2021.

A) EDUCACIÓN INFANTIL.

1.- REVISIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Debe realizarla el **equipo docente** de Educación Infantil mediante las **programaciones didácticas** de cada área, así como efectuando la modificación que corresponda tras la realización de la **Evaluación inicial**.

Se realizará el análisis de las programaciones didácticas de **primer curso de segundo ciclo** de Educación Infantil, a fin de determinar **los aprendizajes no desarrollados durante el último trimestre** del curso 2019/2020, con objeto de rehacer la programación didáctica de 2º curso de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2020/2021, no obstante, **no se realizarán modificaciones en la programación de primero de Educación Infantil**, dado que a todos los efectos se considera el comienzo habitual de la escolarización. El objetivo fundamental será **establecer la continuidad de los procesos educativos** entre los cursos de Educación Infantil.

En todos los centros con segundo ciclo de Educación Infantil, cuando proceda y sea posible, debe establecerse la necesaria **coordinación con el anterior centro** de primer ciclo de Educación Infantil con el fin de adecuar la correcta incorporación del alumnado al ciclo que se inicia. La continuidad debe garantizarse mediante el **traslado de la información del alumnado** entre ambos centros, la **información aportada por la familia**, por los medios habituales establecidos y la **evaluación inicial** realizada a través de **procedimientos e instrumentos de observación** en el aula.

En los centros que **comienzan la escolaridad en el tercer curso de primer ciclo de Educación Infantil** debe **garantizarse la continuidad** de los aprendizajes de este nivel con el de primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil pero no se considera necesario realizar modificación de las programaciones.

Todas las áreas curriculares que se imparten en Educación Infantil, Conocimiento de sí mismo y autonomía personal, Conocimiento del entorno y Lenguajes: comunicación y representación, tienen continuidad a lo largo del Ciclo por lo que **la secuencia** de la elaboración de las nuevas programaciones **será la misma para todas** ellas. Debe realizarse igualmente la reorganización de las programaciones de las áreas de **programas bilingües**.

La integración de las programaciones se adaptará a los **ritmos de trabajo** del alumnado y se tendrán especialmente en consideración las **consecuencias del periodo lectivo no presencial**, la situación de confinamiento y sus posibles **efectos psicológicos**.

Las programaciones incluirán los elementos propios de los planes individualizados de apoyo, refuerzo y recuperación y las actuaciones generales y específicas que precise todo el alumnado del grupo, para que dichas actuaciones **se realicen en el seno del grupo clase, evitando actuaciones de exclusión**.

Todo el proceso de reorganización de las programaciones didácticas debe realizarse en el marco de la planificación del centro para el curso 2020/2021, con la implicación de todo el profesorado y con el **asesoramiento de la Inspección de Educación, la Red Integrada de Orientación Educativa y la Red de formación**. Así mismo debe procurarse su realización con la máxima **participación de toda la Comunidad Educativa y con una continua comunicación con las familias**.

Una cuestión importante que debe valorar el profesorado es la del **material didáctico**. Para el alumnado de Educación infantil, con competencias digitales en desarrollo, puede ser más apropiado escoger materiales de texto disponibles para el trabajo personal sobre dicho material, aunque pueda complementar con material digital de apoyo. En ese sentido se recuerdan las dificultades de los centros para entregar el material al alumnado en el periodo de confinamiento, por lo que se recomienda que dicho material se encuentre en posesión del alumnado, en sus domicilios y no en el centro.

Es igualmente necesario, en caso de que se produzcan nuevas situaciones de confinamiento, que los centros realicen una reflexión sobre los **modelos de atención telemática** más apropiados con su alumnado. El Departamento de Educación está ofertando modelos y formación al profesorado, como la plataforma Aeducar, extensible a alumnado y familias, para dar soluciones diversas que permitan una adecuada respuesta de los centros docentes.

Secuencia sugerida:

1.- A partir de la revisión de las programaciones del curso 2019/2020, el equipo docente determinará en **1º de segundo ciclo de Ed. Infantil las competencias y contenidos** no trabajados o **que no han quedado consolidados**.

2.- A partir de la revisión de las programaciones del curso 2019/2020, el equipo docente determinará en 2º y 3º de segundo ciclo de Educación Infantil las **competencias y contenidos** de la programación actual de cada área y nivel que son básicos para el progreso en cada área. De esas competencias y contenidos, identificará los que han quedado sin trabajar o **no han quedado consolidados**.

3.- A partir de las programaciones de cada área y nivel de 2º y 3º, se determinarán las **competencias y contenidos básicos previstos para el curso 2020-2021**.

4.- La **nueva programación** didáctica de 2º y 3º de segundo ciclo de Educación Infantil constará de las competencias y contenidos básicos no consolidados el curso anterior y los que corresponden a la programación que estaba prevista para el curso 2020/2021.

5.- Seleccionadas las competencias y los contenidos **se integrarán en la nueva programación** para el curso 2020/2021, que deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- **Competencias y contenidos** básicos.
- **Criterios de evaluación** modificados en función de las competencia y contenidos seleccionados.
- **Asociación de los criterios con las competencias**.

- **Precisiones metodológicas y organizativas**, que procedan.

Deben preverse los **apoyos y refuerzos** al alumnado con dificultades o necesidades específicas de apoyo educativo según su **informe valorativo individual**, o, cuando sea el caso, según su **informe psicopedagógico**.

6.- La **evaluación inicial** se realizará en el comienzo de curso a través de procedimientos e instrumentos de observación sistemática. En función de los resultados se reajustarán los apoyos al alumnado y la programación, especialmente la selección de las competencias y contenidos básicos seleccionados y, consecuentemente, los criterios de evaluación definidos.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES.

La realizará el **equipo docente** de Educación Infantil y la Comisión de coordinación pedagógica (**CCP**) a través de los **Informes valorativos individualizados** del nivel y las **programaciones didácticas** de cada área. No procede establecer indicaciones más precisas en esta etapa en la que está indicado el trabajo interdisciplinar y globalizado.

Debe tenerse especialmente en cuenta la coordinación entre el profesorado de 3º de segundo ciclo de Educación Infantil con el de 1º de Educación Primaria, tanto para el traspaso de la información del alumnado que finaliza la etapa como para la comunicación de los elementos esenciales de programación que se precisarán en 1º de Educación Primaria para el curso 2020 - 2021.

3.- MEDIDAS RELATIVAS A LA METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN.

Deben revisarse las medidas de organización y principios metodológicos respecto a lo indicado en el apartado 2 de las instrucciones generales, y lo indicado en el apartado 1 del presente Anexo.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben ser globalizados, integrando las áreas del currículo, las experiencias vitales y aprendizajes del niño o niña, para conseguir el desarrollo de sus competencias para lo que las programaciones incluirán actividades como asambleas, proyectos de trabajo, rutinas, secuencias de aprendizaje, talleres, rincones...

El desarrollo de las programaciones se realizará teniendo en cuenta los ritmos de actividad, juego y descanso del alumnado. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se iniciará el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Es preciso prever, especialmente para el curso próximo, la planificación de la acogida y proceso de adaptación de los niños y niñas en la incorporación al centro educativo, en el que será prioritario el apoyo de todos los recursos humanos disponibles.

4.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La realizarán los **tutores y tutoras y profesorado en general, con el apoyo del profesorado especialista de Pedagogía terapéutica y Audición y lenguaje y**

coordinados por la jefatura de estudios y la Red Integrada de Orientación Educativa incluido el Equipo de atención temprana y Equipos específicos, cuando sea necesario.

Estará dirigida, en general, al alumnado con dificultades establecidas en el informe valorativo individualizado y en particular, al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Debe tenerse especialmente en cuenta la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

De todas las acciones que afecten al alumnado individualmente se deberá mantener informada a la familia.

B) EDUCACIÓN PRIMARIA.

1.- ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, REORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Tanto en las áreas del bloque de asignaturas troncales, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera como en las áreas del bloque de asignaturas específicas, Educación Física, Religión, o Valores Sociales y Cívicos y Educación Artística, **no existe discontinuidad entre los cursos de 1º a 6º** de Educación Primaria por lo que el planteamiento general de la secuencia sugerida para la integración de las programaciones didácticas será el mismo.

En las programaciones didácticas de **1º de Educación Primaria** del curso 2020/2021 se **integrarán los elementos esenciales de las programaciones de Educación Infantil** no desarrollados en el tercer trimestre del curso 2019/2020. Puesto que las áreas de Educación Infantil no son las mismas se analizará a qué áreas deben asignarse las competencias y contenidos entre ambas etapas y se reflejará igualmente en la modificación de los criterios de evaluación. En definitiva, se debe **lograr que haya continuidad** en el proceso de aprendizaje del alumnado. Esta continuidad debe reflejarse igualmente en los principios metodológicos y de organización.

En el caso de que el centro oferte una Segunda Lengua Extranjera solo será preciso reorganizar e **integrar la programación correspondiente a 6º de Educación Primaria**.

Si el centro ofrece **Lenguas Propias de Aragón**, la reorganización de las programaciones se realizará **a partir del segundo nivel** de la Lengua correspondiente.

Debe realizarse igualmente la **reorganización de las programaciones de las áreas de programas bilingües y/o plurilingües**.

La integración de las programaciones se adaptará a los **ritmos de trabajo** del alumnado y se tendrán especialmente en consideración las **consecuencias del periodo lectivo no presencial**, la situación de confinamiento y sus posibles **efectos psicológicos**. Debe priorizarse el **carácter global** de la etapa, se fomentará la interrelación de los contenidos del currículo de las áreas y el **trabajo interdisciplinar**.

Se pondrá especial cuidado en el tratamiento de los elementos transversales en todas las áreas: **la lectura** y la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas de conocimiento.

Todas las programaciones deben tener presente el desarrollo de los **valores que fomenten la convivencia, la igualdad** efectiva entre hombres y mujeres y la **prevención de la violencia** de género, los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, el aprendizaje de la prevención y **resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, los **valores** que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad y el respeto al Estado de derecho.

Las programaciones se realizarán desde una **perspectiva de atención a la diversidad** de todo el alumnado desde los **principios de equidad, inclusión y compensación**, a fin

de dar respuesta a las necesidades educativas, considerando los diversos intereses, motivaciones y capacidades para el aprendizaje en un entorno normalizado para todo el alumnado. Las programaciones incluirán los elementos propios de los planes individualizados de apoyo, refuerzo y recuperación y las actuaciones generales y específicas que precise todo el alumnado del grupo, para que dichas actuaciones **se realicen en el seno grupo clase, evitando actuaciones de exclusión.**

No debe olvidarse la consideración de la **Tutoría como área** de Educación Primaria que tiene una especial relevancia, tanto en este trimestre como en el desarrollo de las programaciones del próximo curso 2020/2021. Se potenciarán desde el área, la educación en los ámbitos personal y social mediante el **desarrollo emocional y afectivo** del alumnado, el desarrollo de **habilidades comunicativas**, el desarrollo de **habilidades sociales y de la convivencia** y los **hábitos y técnicas de estudio.**

Una cuestión importante que debe valorar el profesorado es la del **material didáctico.** Deben analizarse las ventajas y desventajas del trabajo, con material didáctico digital, de texto o mixto, ante los posibles escenarios del curso próximo. En función de las edades y las competencias del alumnado, así como los planteamientos de trabajo del profesorado pueden adoptarse diversas decisiones. En todo caso conviene plantearse cuales sean las más apropiadas para el caso de nuevas situaciones de confinamiento. Para el alumnado, de menor edad o con competencias digitales en desarrollo, puede ser más apropiado escoger materiales de texto disponibles para el trabajo personal sobre dicho material. En ese sentido se recuerdan las dificultades de los centros para entregar el material al alumnado por lo que se recomienda que dicho material se encuentre en posesión del alumnado, en sus domicilios y no en el centro.

Es igualmente necesario, en caso de que se produzcan nuevas situaciones de confinamiento, que los centros realicen una reflexión sobre los **modelos de atención telemática** más apropiados con su alumnado. El Departamento de Educación está ofertando modelos y formación al profesorado, extensible a alumnado y familias, para dar soluciones diversas que permitan una adecuada respuesta de los centros docentes.

Secuencia sugerida:

1.- A partir de la revisión de las programaciones didácticas del curso actual (2019/2020), los equipos docentes habrán determinado las **competencias, contenidos y criterios de evaluación** de la programación actual de cada área y nivel que son básicos para el progreso en el área de la que se trate. De esas competencias y contenidos se identificarán aquellas que han quedado sin impartir de modo presencial o **no han quedado consolidados.**

2. A partir de las programaciones de cada área y nivel, se determinarán las **competencias y los aprendizajes básicos** que estaban previstos para impartir en el curso 2020-2021.

3.- La **nueva programación** para el curso 2020/21 constará de los contenidos básicos del punto 1, y los del punto 2. Puede facilitar este procedimiento la **tabla disponible en el Anexo I** y deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- **Competencias y aprendizajes básicos.**

- **Criterios de evaluación** modificados en función de los contenidos seleccionados.
- **Asociación de estos criterios con las competencias** clave.
- Precisiones **metodológicas y organizativas**, que procedan.

Deben **incluirse los apoyos y refuerzos** al alumnado con **dificultades o necesidades específicas** de apoyo educativo según su informe valorativo individual, o, cuando sea el caso, según su informe psicopedagógico.

4.- La **evaluación inicial** se realizará en el comienzo de curso. En función de los resultados **se reajustarán, los apoyos al alumnado y la programación**, especialmente la selección de las competencias y contenidos básicos y, consecuentemente, los criterios de evaluación definidos.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES.

La realizarán, los correspondientes **equipos docentes** de Educación Primaria y la Comisión de coordinación pedagógica (**CCP**) a través de los **Informes valorativos individualizados** de cada nivel y las **programaciones didácticas** de cada área y nivel. No procede establecer indicaciones más precisas en esta etapa en la que está indicado el trabajo interdisciplinar y globalizado.

El paso del alumnado de Educación Infantil a 1º de Educación Primaria se realizará mediante la coordinación del profesorado de ambas etapas para el traspaso de la información del alumnado y sus informes valorativos individuales y para la información que permita **ajustar las programaciones didácticas de 1º de Educación Primaria** en función de la propuesta realizada en 3º de Educación Infantil. Equivalente procedimiento deberá realizarse entre 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.

En ambos casos deberá contarse con la colaboración del profesorado de Pedagogía terapéutica y Audición y lenguaje, cuando proceda, así como la intervención de la Red Integrada de Orientación Educativa en el centro o entre los centros implicados.

3.- MEDIDAS RELATIVAS A LA METODOLOGÍA y ORGANIZACIÓN.

Deben revisarse las medidas de organización y principios metodológicos respecto a lo indicado en el apartado 2 de las instrucciones generales y en el presente Anexo.

Todas las medidas de carácter metodológico tendrán en cuenta el carácter global de la etapa y el tratamiento interdisciplinar de las áreas. Se impulsará el trabajo internivelar y el aprendizaje cooperativo, siempre bajo el principio de inclusión educativa.

Las medidas organizativas que se adopten podrán ser diferentes en función de la naturaleza de cada nivel o de carácter internivelar y de los acuerdos adoptados en cuanto a la coordinación de programaciones entre áreas o proyectos globales. Se podrán aplicar medidas diferenciadas a los grupos de un mismo curso.

- a) Agrupamientos para impartir áreas de contenidos afines. Participación de más de dos maestros o maestras en el aula.
- b) Desdobles en la organización de grupos heterogéneos cooperativos e inclusivos con dos maestros o maestras.

- c) Organización de grupos flexibles variables para determinados procesos de aprendizaje.
- d) Inclusión de todos los apoyos dentro del aula desde una perspectiva de apoyo a todo el alumnado.

4.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La realizarán los tutores y tutoras y profesorado en general, con el apoyo del profesorado especialista de Pedagogía terapéutica y Audición y lenguaje, siempre desde una perspectiva de inclusión y coordinados por la jefatura de estudios y la Red integrada de Orientación Educativa incluido el Equipo de atención temprana y Equipos específicos, cuando sea necesario.

Estará dirigida, en general, al alumnado con dificultades establecidas en el informe valorativo individualizado y en particular, al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Debe tenerse especialmente en cuenta la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

De todas las acciones que afecten al alumnado individualmente se deberá mantener informada a la familia.

ANEXO III: PLAN DE REFUERZO DE ESO.

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO EN LAS ENSEÑANZAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 2020/2021.

1.- REVISIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Deben realizarla los Departamentos didácticos, o el profesorado de la misma especialidad que componen los equipos docentes de curso agrupados en los Centros Públicos Integrados, mediante los Informes valorativos individualizados y las programaciones didácticas existentes en cada materia, así como con la información aportada por la Evaluación inicial.

Secuencia sugerida:

1.- A partir de la revisión de las programaciones del curso actual (2019/2020), los departamentos didácticos habrán determinado los contenidos de la programación actual de cada materia y curso que son mínimos e imprescindibles para el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones. De esos contenidos, identificarán aquellos que han quedado sin trabajar o no han quedado consolidados.

2.- A partir de las programaciones de cada materia y curso, se determinarán los contenidos imprescindibles o mínimos que estaban previstos para impartir en el curso 2020-2021.

3.- La programación revisada constará de los contenidos mínimos e imprescindibles del punto 1 y los del punto 2. Se tendrán en cuenta los siguientes elementos para su desarrollo en el curso 2020/2021:

- Contenidos mínimos implicados en los criterios de evaluación, intentando discernir cuáles pueden ser objeto de trabajo autónomo de alumnado, tutelado por el profesorado, y cuáles requieren un aprendizaje presencial.
- Criterios de evaluación modificados en función de los contenidos seleccionados.
- Asociación de estos criterios con las competencias clave.
- Precisiones metodológicas.
- Previsión de criterios y vías de recuperación de materias pendientes, flexibilizados y adaptados a las circunstancias de cada alumno o alumna según su informe valorativo individual. Se priorizarán formas de recuperación que no estén basadas en exámenes, sino que busquen, dentro de cada materia, el reconocimiento de la superación de los aprendizajes pendientes de cursos anteriores en el momento en el que se produzca, especialmente en el caso de las que tienen la misma denominación.

4.- Realización de la evaluación inicial nada más comenzar el curso. En función de los resultados, reajustar la programación, especialmente la selección de los contenidos mínimos seleccionados y, consecuentemente, los criterios de evaluación redefinidos.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES

La realizarán los correspondientes **departamentos didácticos** y la Comisión de coordinación pedagógica (**CCP**) a través de las **programaciones didácticas** de cada materia y curso. En el caso de los centros públicos integrados serán los equipos docentes de curso de la ESO los responsables de esta coordinación.

En el caso de que no haya continuidad de asignaturas o materias entre dos cursos consecutivos, los departamentos didácticos, a través de los órganos de coordinación pedagógica que corresponda, adoptarán las decisiones más adecuadas de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.

El paso del alumnado de Educación Primaria a Educación Secundaria se realizará mediante la coordinación del profesorado de ambas etapas para el traspaso de la información del alumnado y sus informes valorativos individuales y para la información que permita **adecuar las programaciones didácticas**.

Deberá contarse con la colaboración del profesorado de Pedagogía terapéutica y Audición y lenguaje, cuando proceda, así como la intervención de la Red Integrada de Orientación Educativa en el centro o entre los centros implicados.

En todo caso, se tendrá en cuenta la organización de programas específicos, mediante la integración de las diversas programaciones:

- Programa Integración de Materias en 1º ESO.
- Programa de Aprendizaje Inclusivo.
- Programa Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.
- Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo.

3.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Las medidas organizativas que se adopten podrán ser diferentes en función de la naturaleza de cada curso y de los acuerdos adoptados en cuanto a la coordinación de programaciones de materias. Se podrá, incluso, aplicar medidas diferenciadas a los grupos de un mismo curso.

3.1.- Actuaciones que se pueden adoptar de 1º a 3º:

- a) Agrupamientos temporales de materias y grupos para impartición de contenidos afines. Participación de más de un profesor, incluso de distinta especialidad, en el aula.
- b) Utilización de las horas dedicadas a desdobles en la organización de grupos cooperativos e inclusivos con dos profesores por aula.
- c) Organización de grupos flexibles (no estancos ni estables) para trabajar determinados aprendizajes.
- d) Inclusión de todos los apoyos dentro del aula.
- e) Combinación de trabajo autónomo y presencia (en la línea de clases invertidas).

3.2.- Integración de los programas reglados en 1º de ESO:

Las programaciones de los programas deberán ajustarse a lo planteado en el apartado 1 de estas orientaciones. Cabe la posibilidad de organización del PAI por ámbitos. En el caso de que el curso 1º estuviera organizado por un Proyecto de Integración de Materias (PIM), se ubicará al alumnado PAI en grupos ordinarios y se dotará de 2 horas al centro. Si el primer curso de ESO estuviera organizado por materias se organizará por ámbitos el PAI, en cuyo caso se debería hacer la programación en los términos indicados en los puntos anteriores.

3.3.- Actuaciones que se pueden adoptar en 4º curso:

- a) Todas aquellas actuaciones que se recogen en el apartado 3.1 (de a) a d)) de estas orientaciones.
- b) Organización del 4º curso para alumnado procedente de PMAR. Posibilidad de extensión a otro alumnado no procedente de PMAR, siempre que el informe valorativo individual así lo aconseje y justifique.

4.- PROGRAMA DE REFUERZO.

La realizarán los Departamentos de Orientación, tutores y tutoras, profesorado en general y Jefaturas de estudios o equivalentes.

Estará dirigida, en general, al alumnado promocionado con materias no superadas del curso anterior. En particular, al alumnado derivado a programas específicos de la ESO y alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se planificará teniendo en cuenta los Informes valorativos individualizados emitidos en el curso 2019/2020 por el profesorado del propio centro, los informes individualizados recibidos desde 6º de Educación Primaria de los centros de origen del alumnado matriculado y, en su caso, de los informes psicopedagógicos del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Secuencia sugerida para los cursos de 1º a 3º:

4.1.- Alumnado que se incorpora a 1º de ESO.

- a) Tareas que se pueden anticipar a junio de 2020:
 - Decisión sobre implantación del PIM.
 - Contacto con los centros de primaria (o con las etapas de primaria, en el caso de centros integrados y centros concertados con ambas etapas) para configurar un mapa de situación del alumnado que se va a incorporar al centro.
 - En función de la información recogida, se pueden plantear agrupamientos teniendo en cuenta las decisiones que pudieran adoptarse.
 - Tramitación de las propuestas de incorporación a PAI del alumnado propio de 1º de ESO que, excepcionalmente, no haya promocionado.

b) Tareas para septiembre:

- Anticipación de la evaluación inicial del alumnado incorporado a 1º (ver punto 1.5 de estas orientaciones) desde una perspectiva individual.
- Planes individualizados de refuerzo que, en su caso, procedan.

4.2.- Alumnado que se incorpora a 2º, 3º y 4º.

a) Tareas que se pueden anticipar a junio de 2020: Decisiones sobre el alumnado al que se propone para la incorporación a programas específicos en el curso siguiente: tramitación de las propuestas de incorporación a:

- PMAR: alumnado procedente de 1º o de 2º (repetición excepcional) para incorporación al primer año de PMAR; alumnado procedente de 2º o de 3º para incorporación excepcional al programa en su segundo año.
- Organización de 4º: en función de las decisiones adoptadas entre las contempladas en el apartado 3.3, tramitación de las propuestas que se realicen.
- Derivaciones a programas de PPPSE¹ internos (antiguas unidades de intervención educativa especial, UIEE) o externos (PCI modalidad II, FPB, escolarización externa). En los casos de los externos, teniendo en cuenta que están sometidos a procesos de admisión, hay que prever la contingencia de que el alumnado no sea admitido en los programas para los que se le propone, de manera que pueda mantener la escolarización en el centro (evitar desescolarizaciones).

b) Tareas para septiembre:

- Evaluación inicial del alumnado de 2º a 4º (ver punto 1.4 de este Anexo) desde una perspectiva individual.
- Planes individualizados de refuerzo que, en su caso, procedan.

¹ Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.

ANEXO IV: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MATERIAS.

Atendiendo a lo anterior y dada la situación excepcional generada en el último trimestre del curso 2019/2020, el currículo en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria podrá organizarse durante todo el curso 2020-2021 por ámbitos de conocimiento a través del Programa de Integración de Materias (PIM), dirigido a todo el alumnado de primero de Educación Secundaria Obligatoria de los centros sostenidos con fondos públicos que lo soliciten de manera voluntaria.

La finalidad del programa es impulsar un cambio organizativo y metodológico que favorezca la adecuada transición de todo el alumnado entre las diferentes etapas educativas, transición que puede resultar en algunos casos este curso 2020-2021 más compleja debido a la situación de alerta sanitaria vivida durante el último trimestre del curso 2019-2020. Este programa debe contribuir desde la propia estructura del currículo y desde la metodología de trabajo, a la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Trabajar por la equidad y la inclusión, entendiendo la escuela como instrumento fundamental para la igualdad de oportunidades.
- b. Trabajar de manera interdisciplinar y globalizada con el fin de favorecer el aprendizaje competencial de todo el alumnado, facilitando el apoyo dentro del aula.
- c. Constituir una herramienta básica para el refuerzo y la consolidación de las competencias clave adquiridas de forma parcial o total en sexto de Primaria, con el fin de lograr el adecuado desarrollo de las competencias clave de la Educación Secundaria Obligatoria.
- d. Favorecer la implantación de estrategias y metodologías que fomenten la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnas y alumnos.
- e. Promover la adquisición de conocimientos que se dirijan al desarrollo integral del alumnado, en todas sus facetas, académica, personal y social.
- f. Profundizar en la autonomía y capacidad de planificación y organización de los centros educativos.

Los grupos en los que se articule el programa estarán formados por un total de 20 alumnas y alumnos, salvo excepciones justificadas por las peculiaridades del centro que, en todo caso, deberán ser autorizadas por el Servicio Provincial de Educación correspondiente, previo informe de Inspección Educativa.

Las horas lectivas totales impartidas en los ámbitos de conocimiento deberán sumar al menos el 50 % del total de horas lectivas de primero de Educación Secundaria Obligatoria, no incluyéndose en el cómputo total la hora de tutoría ni la de valores éticos o religión. Los centros bilingües podrán solicitar, ante el Servicio Provincial de Educación correspondiente, mediante justificación suficientemente argumentada, la flexibilización del mínimo del 50 % de horas lectivas exigido. Esta flexibilización deberá aprobarse por el Servicio Provincial de Educación correspondiente, previo informe de Inspección Educativa.

La solicitud voluntaria por parte de los centros educativos del Programa de Integración de Materias para el curso 2020-2021 es compatible con los programas a los que el centro esté adscrito, con la excepción del Programa de Aprendizaje Inclusivo.

Los centros educativos que implanten el programa dispondrán para su desarrollo de dos horas lectivas, que deberán destinar en la organización y coordinación del mismo.

La regulación de este programa, así como el procedimiento de autorización se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Equidad.

ANEXO V: PLAN DE REFUERZO DE BACHILLERATO.

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO EN LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO DURANTE EL CURSO 2020/2021.

1.- REVISIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Deben realizarla los departamentos didácticos, mediante los Informes valorativos individualizados y las programaciones didácticas existentes de cada materia, así como con la información que aporte la Evaluación inicial.

Secuencia sugerida:

1.- A partir de la revisión de las programaciones del curso actual (2019/2020), los departamentos didácticos habrán determinado los contenidos de la programación actual de cada materia y curso que son mínimos e imprescindibles para el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones. De esos contenidos, identificarán aquellos que han quedado sin trabajar o no han quedado consolidados.

2.- A partir de las programaciones de cada asignatura y curso, se determinarán los contenidos imprescindibles o mínimos que estaban previstos para impartir en el curso 2020-2021.

3.- La programación revisada constará de los contenidos mínimos e imprescindibles del punto 1 y los del punto 2. Se tendrán en cuenta los siguientes elementos para su desarrollo en el curso 2020/2021:

- Contenidos mínimos implicados en los criterios de evaluación, intentando discernir cuáles pueden ser objeto de trabajo autónomo de alumnado, tutelado por el profesorado, y cuáles requieren un aprendizaje presencial.
- Criterios de evaluación modificados en función de los contenidos seleccionados.
- Asociación de estos criterios con las competencias clave.
- Precisiones metodológicas.
- Previsión de criterios y vías de recuperación de materias pendientes, flexibilizados y adaptados a las circunstancias de cada alumno o alumna según su informe valorativo individual. Se priorizarán formas de recuperación que no estén basadas en exámenes, sino que busquen, dentro de cada materia, el reconocimiento de la superación de los aprendizajes pendientes de cursos anteriores en el momento en el que se produzca, especialmente en el caso de las que tienen la misma denominación.

4.- Realización de la evaluación inicial nada más comenzar el curso. En función de los resultados, reajustar la programación, especialmente la selección de los contenidos mínimos seleccionados y, consecuentemente, los criterios de evaluación redefinidos.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES Y DE OTROS CRITERIOS DE ESTRUCTURA.

Corresponde a los Departamentos didácticos y Comisión de coordinación pedagógica y el Claustro la elaboración de las nuevas programaciones de Bachillerato para el curso 2020/2021.

Secuencia sugerida:

1.- Coordinación de las programaciones de las distintas materias.

La realizarán los correspondientes **departamentos didácticos** y la Comisión de coordinación pedagógica (**CCP**) a través de las **programaciones didácticas** de cada materia y curso.

En el caso de que no haya continuidad de asignaturas o materias entre dos cursos consecutivos, los departamentos didácticos, a través de los órganos de coordinación pedagógica que corresponda, adoptarán las decisiones más adecuadas de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.

2.- Revisión y ajuste de itinerarios posibles.

a) A partir de las informaciones aportadas por los informes valorativos individuales del alumnado, y de las condiciones particulares de cada centro (disponibilidad de profesorado, espacios, etc.), la CCP junto con el equipo directivo deberán revisar las posibilidades que se ofrecerán al alumnado de confeccionar su propio itinerario. Es decir, deberá replantearse la estructura de itinerarios de Bachillerato dentro de la que los alumnos pueden moverse.

b) Por otra parte, y dadas las circunstancias en las que se han tenido que desarrollar las enseñanzas durante el curso 2019/2020, debe preverse la contingencia de cambios de materias y de modalidad, revisando los criterios que cada centro tenga establecidos al respecto en cuanto a plazos, condiciones, etc., siempre dentro de lo establecido en el capítulo VII de la orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNADO.

La atención individualizada corresponde a los Departamentos de Orientación, tutores y tutoras, profesorado en general, Jefaturas de estudios o equivalentes.

Estará dirigida, en general, al alumnado promocionado con materias no superadas de 4º de la ESO o el curso anterior al de matrícula para el curso 2020/2021 y en especial, al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se realizará a partir de los Informes valorativos individualizados emitidos en el curso 2019/2020 por el profesorado del propio centro (o de otros centros de procedencia).

No se centrará exclusivamente en aspectos curriculares, sino que incidirá también en cuestiones de orientación académica y en aspectos emocionales.

Secuencia sugerida:

1. Tareas que se pueden anticipar a junio de 2020:

a) Contacto con los tutores y tutoras de 4º de ESO del centro (o, en su defecto, contacto con los centros de procedencia del alumnado que se incorpora a 1º), para disponer de toda la información posible del alumnado que cursará 1º de Bachillerato en el curso 2020/2021.

b) En función de la información recogida, organización de grupos y previsión de itinerarios posibles de en cada modalidad que oferte el centro.

c) Previsión y tramitación, en su caso, de actuaciones de apoyo específico de las recogidas en el Capítulo VI de la Orden ECD/623/2018: adaptaciones, fragmentaciones del Bachillerato, exenciones, flexibilizaciones.

d) Orientación educativa:

- Información detallada sobre la estructura del Bachillerato, opciones de conformación de itinerarios individuales, y sobre la necesidad de ajustarlos a las necesidades escolares de cada alumno o alumna.
- Localización de alumnado susceptible de requerir algún tipo de ayuda o refuerzo añadido durante el Bachillerato.

e) Atención al alumnado que ha cursado 1º de Bachillerato en el curso 2019/2020 y que ha promocionado con materias pendientes: previsión del plan individualizado de recuperación de los aprendizajes no realizados (incluyendo evaluación), con atención especial a las materias que están sometidas a prelación.

2. Tareas para septiembre:

a) Evaluación inicial del alumnado incorporado a 1º (ver punto 1.4 de este Anexo).

b) Con el alumnado que ha presentado dificultades en 4º de ESO, revisión de los itinerarios que han elegido en la matrícula de 1º de Bachillerato y revisión de la coherencia que guardan con su nivel de competencia curricular. Información y orientación sobre posibles cambios de materia a la búsqueda de itinerarios adecuados. En su caso, determinación de medidas añadidas de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos.

c) Planes individualizados de refuerzo que, en su caso, procedan.

ANEXO VI: PLAN DE REFUERZO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR.

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2020/2021

1.- REVISIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Lo realizan los Departamentos didácticos/Departamentos de formación mediante los Informes valorativos individualizados del curso y programaciones didácticas de cada módulo profesional.

1.1 Secuencia sugerida para alumnado de 2º curso de FP:

1.- A partir de la revisión de las programaciones didácticas del curso actual (2019/2020), los departamentos didácticos/departamentos de formación habrán determinado lo siguiente:

- Resultados de aprendizaje de la programación actual de cada módulo profesional y curso que son imprescindibles para alcanzar las competencias generales del ciclo formativo.
- De esos resultados de aprendizaje, identificación de:
 - Aquellos que se han consolidado en la fase presencial del curso 2019-2020.
 - Aquellos que han quedado sin trabajar o no han quedado consolidados².

2.- A partir de las programaciones de cada módulo profesional y curso, se determinarán los resultados de aprendizaje imprescindibles que estaban previstos para impartir en el curso 2020-2021.

3.- La **nueva programación** constará de los resultados de aprendizaje imprescindibles, no consolidados del curso anterior, y los identificados en el punto 2.

4.- Una vez seleccionados los resultados de aprendizaje en los puntos anteriores, se compondrá la programación de cada módulo y curso para impartir durante el curso 2020/2021, que deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- Resultados de aprendizaje imprescindibles.
- Criterios de evaluación modificados en función de los contenidos seleccionados.
- Precisiones metodológicas.

² Se incluye ficha en Anexo I para la recogida de los resultados de aprendizaje no desarrollados.

- Previsión de criterios y vías de recuperación de módulos pendientes (flexibilidad y adaptación a las circunstancias de cada alumno según su informe valorativo individual).

5.- Realización de la evaluación inicial en todos los niveles de las enseñanzas de Formación Profesional (FPB, FPGM y FPGS), nada más comenzar el 2º curso. En función de resultados, reajustar la programación, especialmente los resultados de aprendizaje a desarrollar, criterios de evaluación, y contenidos.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES Y CRITERIOS DE ENCAJE DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN MÓDULOS DE SEGUNDO CURSO

Se realiza en los Departamentos didácticos/Departamentos de formación y Comisión de coordinación pedagógica (CCP) / Comisión de coordinación formativa y de inserción laboral (CCFIL) mediante los informes valorativos individualizados y las programaciones didácticas de cada módulo profesional.

2.1 Secuencia sugerida para 1º curso de FPB:

Se ajustarán las programaciones en función de la prueba inicial que se realice al alumnado.

2.2 Secuencia sugerida para 2º curso de FPB, FPGM y FPGS:

1.- Revisión de la programación didáctica de los módulos profesionales de 2º curso, elaborada por los departamentos didácticos / departamentos de formación tomando como referencia las directrices fijadas en el Proyecto curricular de los ciclos formativos de Formación Profesional:

- a) Selección de los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional.
- b) Concreción y determinación de criterios de evaluación y contenidos.

2.- Determinación de los resultados de aprendizaje imprescindibles de los módulos de 1º curso que el alumno debiera haber consolidado.

3.- Revisión de la información extraída de los informes valorativos individualizados del alumnado de 1º que promociona a 2º curso, respecto a los resultados de aprendizaje de cada módulo - fijados en el currículo de cada Título-, discerniendo entre:

- Aquéllos que se han trabajado y se han consolidado.
- Aquéllos que se han trabajado y no se han consolidado.
- Aquéllos que no se han abordado.

4.- Establecimiento de pautas para el encaje de los resultados de aprendizaje no consolidados y no abordados de los módulos de 1º curso en la estructura modular de 2º por parte de la CCP/CCFIL. Se podrá optar por las siguientes vías:

4.1 Según el número de horas del ciclo:

a. Para el **alumnado del 2º curso de los ciclos formativos cuya duración es inferior a 2.000 horas** (SAN201, AFD201, QUI306) se integrará en el módulo de FCT una síntesis de los contenidos que no pudieron desarrollarse en el último trimestre del curso 2019/2020, para lo que se utilizará la tutoría de este módulo, y el periodo de tiempo transcurrido entre el comienzo del 2º curso y la incorporación al centro de trabajo.

No obstante, los centros, en el ámbito de su autonomía, podrán adoptar otras medidas en función de su organización.

b. Para el **alumnado del 2º curso de los ciclos formativos cuya duración es de 2.000 horas y superior** se ubicarán los resultados de aprendizaje y contenidos asociados a módulos que no han podido ser impartidos en el curso escolar 2019-20 en otros módulos de 2º curso³. En el desarrollo de dicho encaje se tendrá en cuenta los módulos llave de 1º curso, si fuese el caso, y su vinculación con módulos de 2º.

4.2.- Según el nivel de las enseñanzas de FP:

a. **Formación Profesional Básica (FPB)**: Se recomienda, en función del tipo de módulo, proceder para el desarrollo de los resultados de aprendizaje no abordados y no consolidados de la siguiente manera:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se podrá optar por incluir los resultados de aprendizajes no desarrollados y asociados de un módulo de 1º en la programación didáctica de otro módulo de 2º con resultados de aprendizaje y criterios de evaluación análogos o con continuidad.

- Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que contribuirán a la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:

- Módulo de comunicación y sociedad I en Módulo de comunicación y sociedad II.

- Módulo de ciencias aplicadas I en Módulo de ciencias aplicadas II.

- Módulo profesional de prevención de riesgos laborales en Módulo profesional de orientación laboral.

b. **Formación Profesional de Grado Medio (FPGM)**: los resultados de aprendizaje no desarrollados asociados a los módulos profesionales de 1º de cada ciclo formativo, se abordarán siguiendo el criterio de ubicación en otro módulo profesional diferente con resultados de aprendizaje compatibles:

c. **Formación Profesional de Grado Superior (FPGS)**: los resultados de aprendizaje no desarrollados asociados a los módulos profesionales de 1º de cada ciclo formativo, se abordarán siguiendo el criterio de ubicación en otro módulo profesional diferente con resultados de aprendizaje compatibles:

³ Se incluye modelo de encaje en Anexo V-II.

5.- Determinación de directrices para la elaboración de las programaciones didácticas por parte de la CCP/CCFIL (según lo señalado en el punto 2.1.4). Será necesario destacar los siguientes elementos, ya fijados en el apartado 1.1.1:

- Resultados de aprendizaje imprescindibles de cada módulo.
- Criterios de evaluación.
- Precisiones metodológicas para poder desarrollar resultados de aprendizaje de dos cursos diferentes y de dos módulos diferentes, si fuese el caso.
- Previsión de criterios y vías de recuperación de módulos pendientes (flexibilidad y adaptación a las circunstancias de cada alumno según su informe valorativo individual) que promocionen y tengan módulos de 1º o 2º con evaluación negativa.

6.- Planificación, organización y realización de actividades complementarias específicas, especialmente las orientadas hacia la actividad profesional real.

3.- MEDIDAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

Dichas medidas irán dirigidas a todo el alumnado independientemente del curso y del ciclo cursado. No obstante, los centros aplicarán, especialmente, los anteriores recursos al alumnado de los segundos cursos de cada ciclo y se adoptarán en función de la naturaleza de cada módulo profesional y de los acuerdos adoptados en cuanto a la coordinación de programaciones por parte de la CCP/CCFIL

1.- Actuaciones organizativas:

- a. Agrupamientos temporales del alumnado para la realización de actividades basadas en el aprendizaje en situaciones de trabajo real.
- b. Configuración de subgrupos dentro del mismo grupo de segundo curso, de tal forma que puedan coexistir alumnado trabajando resultados de aprendizaje no desarrollados de módulos de primero y segundo curso.
- c. Apoyos o desdobles en módulos concretos facilitando una atención más individualizada, siempre y cuando el centro cuente con los recursos necesarios para adoptar esta medida.
- d. Ajustar el inicio del periodo de la FCT al desarrollo al resto de módulos.

2.- Actuaciones metodológicas:

- a. Desarrollo de proyectos que potencien el desarrollo de la autonomía, la iniciativa personal y el trabajo en equipo.
- b. Aprendizaje colaborativo basado en retos reales.
- c. Fomento del aprendizaje cooperativo entre el alumnado.
- d. Trabajo interdisciplinar en dos o más módulos profesionales.

4.- OTRAS ACTUACIONES:

Se diseñará además un **Plan de Acción Tutorial** específico, que incluya aspectos generales de cada grupo de 2º y que recoja la atención personalizada del alumnado que ha promocionado sin haber superado los módulos del primer curso. Se realizará su desarrollo con la participación del tutor y bajo la coordinación de la jefatura de estudios. El papel del tutor es imprescindible para la integración del alumnado en el grupo y la superación de sus dificultades para conseguir su éxito escolar. Además, se incluirán aspectos de orientación profesional. Dicho plan tendrá una consideración especial para el de FPB⁴.

5.- ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNO

La realizarán los Departamentos de Orientación / Departamentos de información, orientación profesional y empleo, tutores o tutoras, profesorado en general, Jefaturas de estudios o equivalentes, dirigida al alumnado que ha promocionado con módulos de 1^{er} curso o procedente de un curso anterior al de matrícula para el curso 2020/2021. Asimismo, alumnado procedente de 3º y 4º de ESO y, excepcionalmente, de 2º de ESO con materias con calificación negativa y que accede a un ciclo de FPB. Es necesario prestar atención al alumnado que accede a las enseñanzas de FP con discapacidad igual o superior al 33% y dictamen favorable y al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se realizará a través de los **Informes valorativos individualizados** del curso 2019/20 y programaciones didácticas de cada módulo profesional.

Secuencia sugerida:

1.- Tareas que se pueden anticipar a junio de 2020:

- a) Contacto con los tutores de 3º, 4º de ESO y 2º de ESO si procede para disponer de información sobre la trayectoria del alumnado que accede a 1º de FPB en el curso 2020-2021, en la medida que sea posible.
- b) Organización de los grupos de 1º de FPB de cada uno de los ciclos de FPB, en la medida que sea posible.
- c) Orientación educativa y profesional al alumnado potencial de las enseñanzas de FP: información sobre los ciclos de FPB, FPGM y FPGS: Oportunidades de aprendizaje y posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción laboral.

2.- Tareas a realizar a comienzo de curso, en septiembre:

- a) Realización de la evaluación inicial del alumnado. Se procederá en primer lugar con el alumno de 2º curso y, posteriormente, se celebrarán las de 1º
- b) Determinación de medidas de refuerzo para el alumnado que accede a 1º y que presenta contenidos mínimos no adquiridos, especialmente el alumnado que accede a ciclos de FPB.
- c) Elaboración de planes individuales de refuerzo.

⁴ Recogido en el art. 16.2 de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio, por la que se regulan los Ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANEXO VII: PLAN DE REFUERZO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

A) ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA.

1.- REVISIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Con carácter general, la revisión y reorganización de las programaciones didácticas la realizarán los Departamentos didácticos mediante los Informes valorativos individualizados del curso y programaciones de cada asignatura y especialidad, **así como con la información que aporte la Evaluación inicial.**

Secuencia sugerida:

1.- A partir de la revisión de las programaciones didácticas del curso actual (2019/2020), los departamentos didácticos habrán determinado los contenidos de la programación actual de cada asignatura y curso que son imprescindibles o mínimos para el progreso en la asignatura, con identificación de aquellos que han quedado sin trabajar o no han quedado consolidados en la fase presencial del curso 2019-2020.

2.- A partir de las programaciones de cada asignatura y curso, se determinarán los contenidos imprescindibles o mínimos que estaban previstos para impartir en el curso 2020-2021.

3.- La **nueva programación** constará de los contenidos imprescindibles del punto 1 y los del punto 2, para impartir durante el curso 2020/2021, y deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- Contenidos mínimos exigibles.
- Criterios de evaluación.
- Precisiones metodológicas.
- Previsión de criterios y vías de recuperación de las asignaturas pendientes

4.- Realización de la evaluación inicial nada más comenzar el curso. Con esta evaluación inicial se pretende ubicar y conocer los esquemas de conocimiento, el nivel de dominio y las habilidades previas que tienen los alumnos. En función de los resultados, reajustar la programación, especialmente la selección de los contenidos imprescindibles seleccionados y, consecuentemente, los criterios de evaluación redefinidos.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES

Corresponde a los Departamentos didácticos y la Comisión de coordinación pedagógica la elaboración de las nuevas programaciones para el curso 2020/2021.

Secuencia sugerida.

2.1.- Coordinación de las programaciones de las distintas especialidades y asignaturas.

La realizarán los correspondientes **departamentos didácticos** y la Comisión de coordinación pedagógica (**CCP**) mediante la revisión de los Informes valorativos individualizados del curso y **programaciones didácticas** de cada especialidad, asignatura y curso.

En el caso de que no haya continuidad de asignaturas entre dos cursos consecutivos, los departamentos didácticos, a través de los órganos de coordinación pedagógica que corresponda, adoptarán las decisiones más adecuadas de acuerdo con el proyecto curricular.

2.2.- Secuencia sugerida para los cursos de 1º a 4º de las enseñanzas elementales y de 1º a 6º de las enseñanzas profesionales:

1.- Directrices para la elaboración de las programaciones didácticas por parte de la CCP. Dichas programaciones didácticas de las asignaturas de los conservatorios elementales y profesionales incluirán, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Los **objetivos, contenidos y criterios de evaluación** para cada uno de los cursos que conforman las enseñanzas elementales y profesionales de música.
- b) La **distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente**.
- c) La **metodología didáctica** que se va a aplicar.
- d) Los **procedimientos de evaluación** del aprendizaje
- e) Los **criterios de calificación**.
- f) Los **materiales y recursos didácticos** que se vayan a utilizar.
- g) Las **actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción** de las enseñanzas que se pretenden realizar desde el departamento.
- h) Las **medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares** para el alumnado que lo precise.

2.- Para las asignaturas que se impartan en varios cursos académicos, el departamento didáctico deberá realizar una nueva distribución y graduación, por curso de los contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en las correspondientes programaciones didácticas. Todo como consecuencia de reubicar en los cursos posteriores los contenidos mínimos exigibles que han quedado sin impartir o no han quedado consolidados (aplicación de lo indicado en el punto 2.2.1.)

3.- Establecimiento de acuerdos sobre metodología didáctica.

4.- Adopción de decisiones comunes sobre cómo secuenciar los contenidos en las diversas asignaturas a lo largo de los cuatro cursos de las enseñanzas elementales y de los seis cursos de las enseñanzas profesionales.

5.- Establecimiento de un plan de recuperación individualizado para el alumnado que promoció con asignaturas pendientes.

6.- Diseño de unidades didácticas transversales en torno a bloques temáticos compartidos por varias asignaturas o especialidades.

7.- Planificación, organización y realización de participación en las actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción de las enseñanzas que se establezcan desde los conservatorios.

3.- ACTUACIONES EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES

Las actuaciones irán dirigidas al alumnado que ha promocionado de un curso inferior a uno superior con el fin de poder compensar los contenidos no desarrollados o de recuperar las asignaturas pendientes.

1.- En las enseñanzas elementales de Música y Danza: Los contenidos imprescindibles no desarrollados de las asignaturas de los cursos de 1º a 4º de las enseñanzas elementales se impartirán en las asignaturas del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. Si la asignatura no tuviese continuidad será preciso que se pudieran impartir en asignaturas afines del curso siguiente. En el caso del alumnado promocionados con asignaturas pendientes, se les diseñara un plan de recuperación para reforzar los contenidos no consolidados y dotando de apoyos o desdobles en las clases colectivas de instrumento o de danza, siempre y cuando el centro cuente con los recursos necesarios para adoptar esta medida.

2.-En las enseñanzas profesionales de Música y Danza: Los contenidos imprescindibles no desarrollados de las asignaturas de los cursos de 1º a 6º de las enseñanzas profesionales se impartirán en las asignaturas del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. Si la asignatura no tuviese continuidad será preciso que se pudieran impartir en asignaturas afines del curso siguiente. En el caso del alumnado promocionados con asignaturas pendientes, se les diseñara un plan de recuperación para reforzar los contenidos no consolidados y dotando de apoyos o desdobles a las clases colectivas de práctica instrumental o vocal, o de la danza, siempre y cuando el centro cuente con los recursos necesarios para adoptar esta medida.

B) ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

1.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE CRITERIOS DE ENCAJE DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN MÓDULOS DE SEGUNDO CURSO

La realizan los Departamentos didácticos y Comisión de coordinación pedagógica mediante los Informes valorativos individualizados del curso y programaciones didácticas de cada módulo, **así como con la información que aporte la Evaluación inicial.**

1.1 Secuencia sugerida para los cursos de 1º de grado medio y superior

1.- Determinación de directrices para la elaboración de las programaciones didácticas por parte de la CCP. Dichas programaciones tendrán los siguientes elementos:

- **Contenidos** con los objetivos y criterios de evaluación de cada módulo. Se encuentran divididos en unidades didácticas.
- **Criterios de evaluación** vinculados con los contenidos y objetivos de cada uno de los módulos.
- **Contenidos mínimos exigibles:** concreción de los criterios de evaluación.
- **Metodología didáctica** que se va a aplicar.
- **Distribución temporal de los contenidos** en el curso correspondiente. Secuenciación por unidades didácticas de los contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- **Criterios de calificación.** Ponderación en la evaluación de los procedimientos e instrumentos de evaluación empleados.
- **Procedimientos e instrumentos de evaluación:** herramientas y prácticas variadas y diseñadas para obtener información precisa sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- **Materiales y recursos didácticos** que se vayan a utilizar.
- **Actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción** de las enseñanzas que se pretenden realizar desde el departamento.
- **Medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares** para el alumnado que lo precise.
- **Desarrollo de los planes individualizados de refuerzo** a desarrollar de forma paralela a la actividad del aula.

2.- Adopción de decisiones sobre cómo abordar los contenidos comunes en cada uno de los módulos, evitando duplicidad en la impartición de contenidos.

3.- Diseño de unidades didácticas transversales en torno a bloques temáticos compartidos por varios módulos.

4.- Planificación, organización y realización de actividades complementarias específicas, especialmente las orientadas hacia la actividad profesional real.

1.2 Secuencia sugerida para 2º curso de grado medio y superior

1.- Revisión de la programación de los módulos profesionales de 2º curso, elaborada por los departamentos didácticos tomando como referencia las directrices fijadas en el Proyecto curricular de los ciclos formativos:

- a) Selección de los contenidos mínimos exigibles de cada módulo profesional.
- b) Concreción y determinación de criterios de evaluación y contenidos.

2.- Determinación de los contenidos mínimos exigibles de los módulos de 1º curso que el alumno debiera haber consolidado para afrontar los módulos de 2º curso.

3.- Revisión de la información extraída de los informes valorativos individualizados del alumnado de 1º que promociona a 2º curso, respecto a los contenidos mínimos exigibles, discerniendo entre:

- Aquéllos que se han trabajado y no se han consolidado.
- Aquéllos que no se han abordado.

4.- Establecimiento de pautas para el encaje de los resultados de aprendizaje no consolidados y no abordados de los módulos de 1º curso en la estructura modular de 2º por parte de la CCP. Se podrá optar por las siguientes vías:

a) Vía encaje de módulos de 1º en 2º: Esta solución se podría aplicar tanto a los ciclos de Grado Medio como a los de Grado Superior. Los criterios para el encaje por módulos serían los siguientes:

- Módulo de Inglés técnico de los grados medio o superior: Al impartirse únicamente en 1º, los contenidos no consolidados o no desarrollados tendrán que ser impartidos por profesorado de apoyo especialista en el horario del módulo propio del centro de 2º, al no poder ser encajado en otro de segundo.
- Módulos con la misma denominación y diferente cardinal: se incluirán los contenidos no desarrollados o no consolidados de 1º en el módulo de 2º. El departamento didáctico modificará la distribución, por curso, de los contenidos y criterios de evaluación al ser módulos impartidos en dos cursos.
- Módulos teóricos y teórico-prácticos de 1º con afines de 2º

b) Vía Módulo propio del centro de 2º curso: Empleado para desarrollar los contenidos imprescindibles de cada uno de los módulos de 1º no desarrollados. Se dispondría de 2 horas semanales. La utilización de este módulo para fines de refuerzo sería excepcional durante el curso 2020-21.

5.- Determinación de directrices para la elaboración de las programaciones didácticas por parte de la CCP (según lo señalado en el punto 2.1.1). Será necesario destacar los siguientes elementos, ya fijados en el apartado 1.1.1:

- Contenidos mínimos o imprescindibles de cada módulo.
- Criterios de evaluación.
- Orientaciones metodológicas.
- Previsión de criterios y vías de recuperación de módulos pendientes (flexibilidad y adaptación a las circunstancias de cada alumno según su informe valorativo individual) que promociónen de 1º o que tengan módulos de 2º con evaluación negativa.

2.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Las medidas organizativas irán dirigidas al alumnado de los segundos cursos de cada ciclo.

Las medidas que se adopten podrán ser diferentes en función de la naturaleza de cada módulo y de los acuerdos adoptados en cuanto a la coordinación de programaciones de los diferentes módulos.

Actuaciones que se pueden adoptar en 2º curso de grado medio y superior:

- a) Agrupamientos temporales del alumnado para la realización de actividades basadas en el aprendizaje en situaciones de trabajo real y la realización de proyectos que potencien el desarrollo de la autonomía, la iniciativa personal y el trabajo en equipo.
- b) Configuración de subgrupos dentro del mismo grupo de un módulo de segundo curso, de tal forma que puedan coexistir en el segundo curso del ciclo un subgrupo de alumnado cursando contenidos de módulos de primer y segundo curso y otro cursando sólo contenidos de módulos de segundo curso.
- c) Apoyos o desdobles en módulos concretos facilitando una atención más individualizada, siempre y cuando el centro cuente con los recursos necesarios para adoptar esta medida.

3.- OTRAS ACTUACIONES:

Se diseñarán además otros elementos que facilitan el desarrollo de las programaciones didácticas y el desarrollo personal del alumnado para alcanzar los objetivos generales del ciclo:

- Desarrollo de un Plan de Acción Tutorial, especial, que incluya aspectos generales de cada grupo de 2º y que recoja la atención personalizada del alumno que ha promocionado sin haber superado los módulos del primer curso. Se realizará su desarrollo con la participación del tutor y bajo la coordinación de la jefatura de estudios. El papel del tutor es fundamental en la integración del alumnado en el grupo y la superación de sus dificultades como aspectos fundamentales para conseguir su éxito escolar. Además, se incluirán aspectos de orientación profesional.
- Establecimiento de un Plan de Coordinación de Ciclo, o documento análogo. Se trataría de un plan no contemplado en la normativa vigente. Sería impulsado

por el coordinador de cada uno de los ciclos impartidos en cada escuela. Este documento recogerá:

- Medidas de refuerzo y coordinación del alumnado promocionado de 1º y su secuenciación a lo largo del curso escolar. Evitando la realización de actividades formativas similares en los diferentes módulos.
- Diseño de unidades didácticas transversales en torno a bloques temáticos compartidos por varios módulos.
- Planificación, organización y realización de actividades complementarias específicas, especialmente las orientadas hacia la actividad profesional real y el conocimiento del entorno laboral en colaboración con el departamento de relaciones con el entorno, actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción de las enseñanzas.
- Evaluación del proceso de refuerzo y elaboración de una memoria en la que se evalúen los objetivos planteados y los resultados obtenidos, especialmente de las medias de refuerzo aplicadas al alumnado que promocionó con objetivos y contenidos no desarrollados.

C) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

1.- REVISIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y/O GUÍAS DOCENTES.

Con carácter general, la revisión y reorganización de las programaciones didácticas y/o guías docentes la realizarán los Departamentos didácticos mediante los Informes valorativos individualizados del curso y programaciones de cada asignatura, especialidad e itinerario, **así como con la información que aporte la Evaluación inicial.**

Secuencia sugerida:

1.- A partir de la revisión de las programaciones didácticas y/o guías didácticas del curso actual (2019/2020), los departamentos didácticos habrán determinado los contenidos de la programación actual de cada asignatura y curso que son imprescindibles o mínimos para el progreso en la asignatura, con identificación de aquellos que han quedado sin trabajar o no han quedado consolidados en la fase presencial del curso 2019-2020.

2.- A partir de las programaciones y/o guías docentes de cada asignatura y curso, se determinarán los contenidos imprescindibles o mínimos que estaban previstos para impartir en el curso 2020-2021.

3.- La **nueva programación** constará de los contenidos imprescindibles del punto 1 y los del punto 2 de cada asignatura y curso para impartir durante el curso 2020/2021, y deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- Contenidos mínimos exigibles.
- Criterios de evaluación.
- Precisiones metodológicas.
- Previsión de criterios y vías de recuperación de las asignaturas pendientes (flexibilidad y adaptación a las circunstancias de cada alumno según su informe valorativo individual.

4.- Realización de la evaluación inicial nada más comenzar el curso. Con esta evaluación inicial se pretende ubicar y conocer los esquemas de conocimiento, el nivel de dominio y las habilidades previas que tienen los alumnos. En función de los resultados, reajustar la programación y/o guía docente, especialmente la selección de los contenidos imprescindibles seleccionados y, consecuentemente, los criterios de evaluación redefinidos.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES Y/O GUÍAS DIDÁCTICAS

Corresponde a los Departamentos didácticos y la Comisión de coordinación pedagógica la elaboración de las nuevas programaciones y/o guías docentes para el curso 2020/2021.

Secuencia sugerida:

2.1.- Coordinación de las programaciones y/o guías docentes de las distintas especialidades, itinerarios y asignaturas.

La realizarán los correspondientes **departamentos didácticos** y la Comisión de coordinación pedagógica (**CCP**) mediante la revisión de los Informes valorativos individualizados del curso y **programaciones didácticas y/o guías didácticas** de cada especialidad, itinerario, asignatura y curso.

En el caso de que no haya continuidad de asignaturas entre dos cursos consecutivos, los departamentos didácticos, a través de los órganos de coordinación pedagógica que corresponda, adoptarán las decisiones más adecuadas de acuerdo con el proyecto curricular.

2.2.- Secuencia sugerida para los cursos de 1º a 4º de las enseñanzas superiores:

1.- Directrices para la elaboración de las programaciones didácticas y/o guías docentes por parte de la CCP. Dichas programaciones didácticas y/o guías docentes de las asignaturas incluirán, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Los **objetivos, contenidos y criterios de evaluación** para cada uno de los cursos que conforman las enseñanzas superiores.
- b) La **distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente**.
- c) La **metodología didáctica** que se va a aplicar.
- d) Los **procedimientos de evaluación** del aprendizaje
- e) Los **criterios de calificación**.
- f) Los **materiales y recursos didácticos** que se vayan a utilizar.
- g) Las **actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción** de las enseñanzas que se pretenden realizar desde el departamento.
- h) Las **medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares** para el alumnado que lo precise.

2.- Para las asignaturas que se impartan en varios cursos académicos, el departamento didáctico deberá realizar una nueva distribución y graduación, por curso de los contenidos y criterios de evaluación y los recogerá en las correspondientes programaciones didácticas y/o guías docentes. Todo como consecuencia de reubicar en los cursos posteriores los contenidos mínimos exigibles que han quedado sin impartir o no han quedado consolidados (aplicación de lo indicado en el punto 2.2.1.)

3.- Establecimiento de acuerdos sobre metodología didáctica.

4.- Adopción de decisiones comunes sobre cómo secuenciar los contenidos en las diversas asignaturas a lo largo de los cuatro cursos de las enseñanzas superiores.

5.- Establecimiento de un plan de recuperación individualizado para el alumnado que promocione con asignaturas pendientes.

6.- Diseño de unidades didácticas transversales en torno a bloques temáticos compartidos por varias asignaturas, especialidades o itinerarios.

7.- Planificación, organización y realización de participación en las actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción de las enseñanzas que se establezcan desde los centros.

3.- ACTUACIONES EN ENSEÑANZAS SUPERIORES

Las actuaciones irán dirigidas al alumnado que ha promocionado de un curso inferior a uno superior con el fin de poder compensar los contenidos no desarrollados o de recuperar las asignaturas pendientes.

Los contenidos imprescindibles no desarrollados de las asignaturas de los cursos de 1º a 4º se impartirán en las asignaturas del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. Si la asignatura no tuviese continuidad será preciso que se pudieran impartir en asignaturas afines del curso siguiente. En el caso del alumnado promocionados con materias pendientes, se les diseñara un plan de recuperación para reforzar los contenidos no consolidados y dotando de apoyos o desdobles en las clases colectivas, siempre y cuando el centro cuente con los recursos necesarios para adoptar esta medida.

ANEXO VIII PLAN DE REFUERZO DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

A.- ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial llevarán a cabo al inicio del curso escolar 2020/2021 las adaptaciones, reajustes o medidas de refuerzo que se consideren necesarias en las programaciones didácticas de los diferentes cursos y niveles que conforman el currículo para cada uno de los idiomas.

Al finalizar el curso 2019/2020 se procederá a realizar un análisis diagnóstico de la programación inicial para identificar aquellos aprendizajes o aspectos de la misma que no se hayan cumplido en su totalidad, o que hayan podido verse afectados en su desarrollo, y que constituirán el punto de partida para establecer posibles deficiencias y afrontar los cambios necesarios para el próximo curso.

Se deberá tener un tratamiento especial con los niveles iniciales del aprendizaje de la lengua, en particular con el nivel básico, en el que resultan más identificables los objetivos que pudieran no haberse consolidado o los contenidos y competencias que no se hayan cubierto de forma eficaz, pero que constituyen la base sobre la que se fundamenta la adquisición del idioma.

B.- ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO EN LAS ENSEÑANZAS IDIOMAS DURANTE EL CURSO 2020/2021.

En el curso escolar 2020/2021, se mantendrán los contenidos mínimos contemplados en la Orden ECD/1340/2018, de 24 de junio, por la que se establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón y que incluye el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente de estas enseñanzas.

Teniendo en cuenta las cinco actividades de lengua que conforman dicho currículo, los diferentes departamentos didácticos identificarán en las correspondientes programaciones didácticas de cada curso, aquellos objetivos, competencias y contenidos de las distintas actividades que no hayan podido desarrollarse de manera satisfactoria, teniendo en cuenta las especificidades propias de cada idioma y las características y necesidades de su alumnado.

Asimismo, se tendrá en cuenta que al haberse establecido en los procesos de evaluación medidas extraordinarias para la promoción, tanto para los cursos conducentes a certificación como para aquellos que no conducen a certificación durante el curso 2019/2020, será necesario establecer las medidas de apoyo que se consideran oportunas de modo que los estudiantes que hayan obtenido la promoción puedan avanzar sin dificultad en el aprendizaje del idioma y adquirir los objetivos propios de cada uno de los cursos o niveles de certificación.

Será fundamental también, considerando que estas enseñanzas van dirigidas especialmente a la población adulta, facilitar al alumnado los medios necesarios encaminados a potenciar sus capacidades y estrategias individuales para el autoaprendizaje y, en definitiva, su responsabilidad en el proceso de adquisición de la

lengua. Será, por tanto, conveniente establecer los recursos apropiados para que los estudiantes sean capaces de determinar sus dificultades e identificar sus propias necesidades para poder acometer su autoformación a través de los recursos tecnológicos y materiales de aprendizaje autónomo adecuados que puedan ponerse a su disposición en los centros.

1.- REVISIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

La revisión y reorganización necesaria deberán llevarla a cabo los departamentos de los diferentes idiomas mediante el análisis de las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, así como las modificaciones que correspondan tras realizar la valoración inicial del alumnado o, si se considera necesario, a través de pruebas de diagnóstico que ayuden a detectar posibles déficits en el aprendizaje provocados por la dificultad de transferir la enseñanza presencial a una forzosa enseñanza a distancia, condicionada por la carencia de los medios instruccionales adecuados.

Secuencia sugerida:

a) A partir de la revisión de las programaciones del curso actual (2019/2020), los departamentos didácticos deberán determinar los objetivos, competencias y contenidos de la programación actual de curso o nivel que son mínimos o imprescindibles para el adecuado progreso en la adquisición de cada uno de los niveles del aprendizaje de lenguas extranjeras establecidos en el currículo. De esos objetivos, competencias y contenidos deberán identificarse los que no han sido abordados o no han quedado suficientemente consolidados.

b) Una vez realizada la revisión de las programaciones de cada curso, se determinarán los objetivos, competencias y contenidos mínimos o imprescindibles que deberán reforzarse durante el curso 2020/2021, teniendo en cuenta la Orden ECD/1340/2018, de 24 de junio, por la que se establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) La **programación del curso 2020/2021** deberá incluir el plan de refuerzo que contendrá los siguientes elementos:

- **Objetivos, competencias y contenidos mínimos** a reforzar.
- **Otros aprendizajes que sea necesario abordar** (i.e. desarrollo específico de las distintas actividades de lengua).
- **Instrumentos, materiales o recursos didácticos** para llevar a cabo el plan de refuerzo.
- **Precisiones metodológicas.**
- **Planificación, organización y realización de actividades específicas o cursos de refuerzo** para paliar los posibles déficits en el aprendizaje.

d) **Evaluación inicial.** En aquellos cursos o niveles que se considere necesario, especialmente en el nivel básico, se podrán administrarse pruebas diagnósticas de todas o de algunas de las actividades del currículo, o una evaluación inicial del alumnado para obtener datos sobre el nivel de competencia de los estudiantes y detectar posibles deficiencias en el aprendizaje. Estos datos podrán utilizarse para los reajustes en las programaciones, especialmente para detectar contenidos que deban abordarse o revisarse a lo largo del curso 2020/2021.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES Y DE OTROS CRITERIOS.

Con carácter general, la coordinación de las programaciones didácticas y del plan de refuerzo la llevará a cabo la Comisión de Coordinación Pedagógica, en las escuelas de idiomas que exista, o el Claustro de Profesores, quienes serán los responsables de establecer las pautas y directrices que se consideren apropiadas para poner en marcha los reajustes que correspondan.

3.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Las medidas organizativas que se adopten podrán ser diferentes dependiendo de las necesidades específicas de cada uno de los cursos, niveles e idiomas.

En algunos idiomas, por la dificultad propia del aprendizaje de la lengua de la que se trate, se podrán establecer medidas diferenciadas para atender a su alumnado que se consideren adecuadas con el fin de abordar los contenidos que no hubieran podido desarrollarse satisfactoriamente durante el curso 2019/2020 y apoyar a los estudiantes en la consecución de los objetivos establecidos en los distintos niveles.

4.- ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNADO.

Corresponde al profesorado de cada uno de los cursos en general, así como a la jefatura de estudios correspondiente, detectar posibles dificultades en el aprendizaje del alumnado y adoptar las medidas oportunas.

Se tendrá en cuenta que existe la posibilidad de flexibilizar el itinerario educativo, según establece la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, y se podrá proponer excepcionalmente al alumnado, la opción de solicitar, de manera voluntaria, una posible reasignación a un curso inferior si su nivel de competencia lingüística se considera claramente inferior y se prevé que el estudiante, al no estar correctamente ubicado en un determinado curso, va a tener problemas para seguir el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ANEXO IX PLAN DE REFUERZO DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

A.- ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Las enseñanzas de educación de personas adultas afrontarán el curso escolar 2020/2021 estableciendo las necesarias adaptaciones en las programaciones didácticas de los diferentes cursos que componen la oferta de formación de educación permanente.

La labor de crear **itinerarios formativos individualizados**, tan presente en el aprendizaje a lo largo de la vida, cobra una importancia crucial en estos momentos. Ayudar al alumnado en la consecución de sus metas, será el objetivo primordial de la labor educativa en los centros. La finalización del curso 2019/2020 debe ser un punto de partida para afrontar cambios, aprender de las debilidades y considerarlas una oportunidad.

Para el inicio del curso escolar 2020/2021 es necesario prever medidas organizativas extraordinarias para limitar los flujos de entrada y salida del alumnado, por ello, con carácter general los **horarios de mañana, tarde y noche** se intentarán compensar lo máximo posible.

Se tendrán especialmente en consideración las **consecuencias de la situación de confinamiento** y sus efectos psicológicos, laborales y económicos entre el alumnado. Igualmente se trabajará en las aulas valores que fomenten la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, así como los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Se potenciará el tratamiento de los **elementos transversales** en todos los cursos de la oferta educativa: principalmente la lectura y la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, y las tecnologías de la información y la comunicación con especial incidencia en el manejo de los dispositivos móviles. Es necesario, que los centros realicen una reflexión sobre los **modelos de atención telemática** llevados a cabo y se trabaje sobre la mejora de las herramientas TIC con el alumnado, potenciando la autonomía, de cara a estar preparados en el caso de que se produzcan nuevas situaciones de confinamiento.

Una cuestión importante que debe valorar el profesorado es la del **material didáctico**. Deben analizarse las ventajas y desventajas del trabajo, con material didáctico digital, de texto o mixto, ante los posibles escenarios del curso próximo. En función de las edades y las competencias del alumnado, así como de los planteamientos de trabajo del profesorado o el centro, pueden adoptarse diversas decisiones. En este sentido se recuerdan las dificultades de los centros para entregar el material a ciertos grupos, por lo que se recomienda que dicho material se encuentre en posesión del alumnado.

Tras el carácter diagnóstico de la finalización del curso 2019/20, se adaptarán las programaciones, para capacitar al alumnado a seguir sus aprendizajes de forma idónea y conseguir una certificación oficial o una titulación.

Se deberá tener especial tratamiento con las enseñanzas académicas tendentes a titulación:

- En Formación Inicial para Personas Adultas (FIPA) se establecerán criterios comunes con el equipo de profesorado para adaptar las programaciones del curso escolar 2020/2021 con respecto al alumnado que se haya podido ver desfavorecido por el final del curso 2019/2020. En estos casos, la visión de la formación y las programaciones de FIPA II deberá tender a ser globalizadora, como lo es FIPA I.
- En Bachillerato a distancia y nocturno se seguirán las orientaciones propuestas en el Anexo IV.
- En Formación Profesional Básica se seguirán las orientaciones propuestas en el Anexo V y V bis.
- En Educación Secundaria para Personas Adultas, se establecen las siguientes orientaciones:

B.- ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO EN LAS ENSEÑANZAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2020/2021.

En el curso escolar 2020/2021, se efectuará la implantación de la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, que además de la modalidad presencial y a distancia, establece la posibilidad de impartición en modalidad semipresencial.

Estas enseñanzas se establecen en dos niveles. Cada nivel está compuesto por un conjunto de dos bloques de módulos o cursos académicos, anuales o cuatrimestrales. Dado que cada nivel debe ser equivalente a los que se establezcan en el resto de la Comunidades Autónomas, los planes de refuerzo asociados a la consecución y finalización de cada uno de los dos niveles, así como a la titulación, deberán ser tratados con especial rigor.

1.- REVISIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

La revisión y reorganización deben realizarla los departamentos didácticos mediante los Informes valorativos individualizados y las programaciones didácticas de cada módulo o materia, así como realizando la modificación que corresponda tras la realización de la evaluación inicial o la valoración inicial del alumnado. Se aprovechará la oportunidad del momento que supone la transición de las programaciones didácticas del currículo actual a la nueva orden de currículo a implantar en el curso 2020-21.

Secuencia sugerida:

1.- A partir de la revisión de las programaciones del curso actual (2019/2020), los departamentos didácticos habrán determinado los contenidos de la programación actual de cada módulo o materia en cada bloque de módulos y niveles que son imprescindibles o mínimos para el adecuado progreso en el módulo o materia de la que se trate, con identificación de aquellos que han quedado sin abordar o no han quedado consolidados.

2.- A partir de esta revisión de las programaciones de cada módulo o materia en cada bloque de módulos, se determinarán los contenidos imprescindibles o mínimos previstos para impartir en el curso 2020-2021 según la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre.

3.- La **nueva programación** constará de los contenidos imprescindibles de la secuencia 1 y los de la secuencia 2, valorando las similitudes y diferencias en cuanto a secuenciación de contenidos entre la ORDEN de 2 de julio de 2008 y la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre.

4.- Una vez seleccionados los contenidos referidos en las secuencias anteriores, se compondrá la programación de cada módulo o materia y curso para impartir durante el curso 2020/2021, que deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- Contenidos imprescindibles.
- Criterios de evaluación modificados en función de los contenidos seleccionados.
- Asociación de estos criterios con las competencias clave.
- Precisiones metodológicas.
- Previsión de criterios y vías de recuperación de materias pendientes (flexibilidad y adaptación a las circunstancias de cada alumno o alumna según su informe valorativo individual).

5.- Realización de la evaluación inicial nada más comenzar el curso. En función de los resultados, reajustar la programación, especialmente la selección de los contenidos imprescindibles seleccionados y, consecuentemente, los criterios de evaluación redefinidos.

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMACIONES Y DE OTROS CRITERIOS.

La realizarán los departamentos didácticos y Comisión de coordinación pedagógica (CCP) a través de los informes valorativos individualizados del curso y programaciones didácticas de cada módulo o materia.

Secuencia sugerida.

2.1. Secuencia sugerida para el Primer nivel (Primer y Segundo bloque de módulos).

1.- Una vez establecidas las programaciones de todos y cada uno de los módulos o materias de la ESPA, la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) será la encargada de coordinar el Primer nivel de ESPA (1º y 2º bloque de módulos) determinando los contenidos instrumentales no afianzados o no trabajados y que se consideran necesarios para afrontar con éxito los aprendizajes en cada uno de los tres ámbitos de conocimientos (ámbito de la comunicación, ámbito social y ámbito científico tecnológico), articulados en torno a, al menos, las competencias claves siguientes:

- Determinación de los contenidos instrumentales de los módulos o materias que contribuyen más directamente a la competencia clave “Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología” (Matemáticas y Tecnología, Biología/Geología y Física/Química).

- Determinación de los contenidos instrumentales de los módulos o materias que contribuyen más directamente a las competencias “Comunicación lingüística” y “Competencias sociales” (Lengua Castellana y Literatura, Lengua extranjera y Geografía/Historia).

2.- Adopción de decisiones sobre cómo abordar dichos contenidos instrumentales no afianzados o no trabajados en cada uno de los ámbitos anteriores, con distintas posibilidades sobre las que cada centro deberá decidir:

- a) Acuerdos sobre cómo trabajar y cómo evaluar los contenidos instrumentales desde uno de los módulos o materias que los comparten.

- b) Establecimiento de un bloque de contenidos o de una unidad previa, o incorporación a lo largo de los bloques de contenidos del módulo o materia.

3.- Revisión e integración de las distintas programaciones (departamentos didácticos) según las decisiones adoptadas.

2.2.- Secuencia sugerida para el Segundo nivel (Tercer y Cuarto bloque de módulos).

1.- La Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, de implantación en el curso 2020/2021, establece la diferenciación entre las enseñanzas académicas y aplicadas, no obstante, dado que la ORDEN de 2 de julio de 2008 no ofrecía esta diferenciación, todo alumnado que haya cursado en el curso 2019-2020 el ámbito Científico-tecnológico del tercer y/o cuarto bloque de módulos, lo ha realizado bajo las enseñanzas académicas.

2.- Una vez establecidas las programaciones de todos y cada uno de los módulos o materias de la ESPA, la CCP será la encargada de coordinar el Segundo nivel de ESPA (3º y 4º bloque de módulos) determinando los contenidos instrumentales no afianzados o no trabajados y que se consideran necesarios para afrontar con éxito los aprendizajes en cada uno de los tres ámbitos de conocimientos (ámbito de la comunicación, ámbito social y ámbito científico tecnológico), articulados en torno a, al menos, las competencias claves siguientes:

- Determinación de los contenidos instrumentales de los módulos o materias que contribuyen más directamente a la competencia clave “Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología” (Matemáticas (académicas o aplicadas) y Tecnología, Biología/Geología y Física/Química, Ampliación de Biología/Geología, Ampliación de Física/Química y Tecnologías de la Información y Comunicación).

- Determinación de los contenidos instrumentales de los módulos o materias que contribuyen más directamente a las competencias “Comunicación lingüística” y “Competencias sociales” (Lengua Castellana y Literatura, Lengua extranjera y Geografía/Historia).

3.- Adopción de decisiones sobre cómo abordar dichos contenidos instrumentales no afianzados o no abordados en cada uno de los ámbitos anteriores, con distintas posibilidades sobre las que cada centro deberá decidir:

a) Acuerdos sobre cómo abordar y cómo evaluar los contenidos instrumentales desde uno de los módulos o materias que los comparten.

b) Establecimiento de un bloque de contenidos o de una unidad previa, o incorporación a lo largo de los bloques de contenidos del módulo o materia.

4.- Revisión e integración de las distintas programaciones (departamentos didácticos) según las decisiones adoptadas.

2.3.- Revisión y ajuste de itinerarios posibles.

a) A partir de las informaciones aportadas por los Informes valorativos individuales del alumnado, y de las condiciones particulares de cada centro (disponibilidad de profesorado, espacios, etc.), y de cada modalidad, la CCP junto con el equipo directivo deberá revisar las posibilidades que se ofrecerán al alumnado de cara a confeccionar itinerarios formativos. Es decir, deberá replantearse la estructura de itinerarios de ESPA dentro de los periodos de impartición (anual o cuatrimestral) y de la modalidad elegida (presencial, semipresencial, a distancia), pudiendo el alumnado optar por un itinerario flexible con periodo de impartición y modalidad diferente en algún módulo o materia a cursar, siempre diseñado según sus necesidades educativas, laborales y sociales.

b) Por otra parte, y dadas las circunstancias en las que se ha desarrollado la parte final del curso 2019/2020, debe preverse la contingencia de cambios de módulos o materias y de modalidad, máxime con la implantación de la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre que ofrece nuevos itinerarios formativos dentro de la ESPA.

3.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Las medidas organizativas que se adopten podrán ser muy diferentes en función de la modalidad (presencial, semipresencial o a distancia) y de los acuerdos adoptados en cuanto a la coordinación de programaciones de módulos o materias. Se podrán aplicar medidas diferenciadas a los grupos de un mismo bloque de módulos, estableciendo los agrupamientos que sean necesarios.

Igualmente, se podrán aplicar agrupamientos temporales del alumnado, o configurar subgrupos dentro de un mismo grupo facilitando así una atención más individualizada, siempre y cuando el centro cuente con los recursos necesarios para adoptar estas medidas.

4.- ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNADO

Corresponde a los Departamentos de Orientación, a los tutores y tutoras, al profesorado en general y a las Jefaturas de estudios la atención individualizada del alumnado, prestando especial atención al alumnado con una mayor necesidad específica de apoyo educativo.

Se realizará a través de los Informes valorativos individualizados emitidos en el curso 2019/2020 por el profesorado del propio centro o por el profesorado del centro de educación de personas adultas o del centro de educación a distancia del que proceda el alumnado, en caso de traslado de expediente.

Secuencia sugerida:

1. Tareas que se pueden anticipar a junio de 2020:

a. Contacto con los tutores y tutoras del centro o de otros centros para disponer de toda la información posible del alumnado que continuará su formación en el curso 2020/2021.

b. En función de la información recogida, organización de grupos y previsión de actuaciones en cada modalidad que oferte el centro de cara al curso 2020-21.

c. Orientación educativa al alumnado de ESPA durante el curso escolar 2019-2020, así como al alumnado de otras enseñanzas que iniciará ESPA en el curso 2020-21:

- Información detallada sobre la estructura de la Educación Secundaria para Personas Adultas, opciones de conformación de itinerarios individuales, y necesidad de ajustarlos a cada persona.

- Localización de alumnado susceptible de requerir algún tipo de ayuda o refuerzo añadido durante su continuación de estudios en Educación Secundaria para Personas Adultas.

2. Tareas para septiembre de 2020:

a. Realización de una Evaluación Inicial a todo el alumnado nada más comenzar el curso.

b. Con el alumnado que ha presentado dificultades en ESPA en el curso 2019-2020, revisión de los itinerarios que ha elegido en la matrícula 2020-21 y revisión de la coherencia que guardan con su nivel de competencia curricular. Información y orientación sobre posibles cambios a otras enseñanzas, o dentro de la ESPA sobre posibles cambios a otras modalidades, periodicidad o módulos ESPA a la búsqueda de itinerarios adecuados. En su caso, determinación de medidas de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos.

c. Planes individualizados de refuerzo que, en su caso, procedan.